



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Jueves, 17 de octubre de 1985

Núm. 237

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-I del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 51.238

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida en pesetas

Concepto: Recursos eventuales (Administración altas)

- AA36336. Ejecuciones Montajes Industriales. Cervantes, 10. 1980-82. Multa inspección. 10.000. 10.000.
- AA36341. Barrio Lavilla, Antonio. Parque Roma, 4. 1984. Multa inspección. 5.000. 5.000.
- AA36404. Latorre Tenías, Rafael. Caspe, núm. 54. 1985. Multa inspección. 15.000. 15.000.

Licencia fiscal industrial

- IE4103. Carrasco Domingo, Jesús. Urbanización Alameda. 1-1-82 a 31-12-84. Diferencias. 3.600.

Concepto: Impuesto de sociedades (Administración mociones)

- OE42030. Sociedad Cooperativa Viviendas Residencia Villanueva. Conde Aranda, núm. 5. 1983. Sanción falta balance. 1.000.
- OE42031. Sociedad Cooperativa Viviendas Arq. Silv. Pérez. Conde Aranda, 5. 1983. Sanción falta balance. 1.000.
- OE42037. Sociedad Cooperativa Apícola Brasca. Predicadores, 103. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42041. Kanguro, S. C. L. Monasterio Santa Clara, 13. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42044. Sercón, S. C. L. Madre Rafols, núm. 2. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42045. C. Expresión Zaragoza Cedeá, S. C. L. Candalija, 3. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42046. La Milagrosa Zaragoza Vivien- das, S. C. L. La Milagrosa. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42049. Montajes Industriales Zaragoza, S. C. L. Francisco Quevedo, 3. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42056. Santiago Lapuente, S. C. L. Avda. Ceséreo Alierta, 22. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42062. Policlínica Lorena, S. C. L. Ram de Vñu, 31. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42065. Auto Escuela "Don Quijote", S. C. L. San Miguel, 17. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42067. Servicios Asist. Generales Alimentación, S. C. L. Hernán Cortés, 15. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42074. Teatro del Alba, S. C. L. Monterregado, 7. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42096. Academia General Estudios, S. C. L. Avda. Ceséreo Alierta, 4. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42092. Photo Servicio Flash, S. C. L. Cavia, 8. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42090. Grupo Aragónés Marroq., S. C. L. Eloy Martínez, 13. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42100. Servicio Distrib. y Propa- ganda, S. C. L. Urb. Parque Roma, 1. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42102. Fracción Alegre, S. C. L. Zal- fonada. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42105. Destilerías Aromáticas, S. C. L. Africa, 29. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42108. Artesanías Relojeras, S. C. L. Francisco Quevedo, 10. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42109. Aragonesa Canina, S. C. L. Roger Tur, 1. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42114. Pievi, S. C. L. Gimeno Viza- rra, 17. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42116. Muebles Arteco, S. C. L. Pa- raíso, 18. 1982. Sanción falta balance. 1.000.

OE42117. Muebles Arteco, S. C. L. Pa- raíso, 18. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42124. SAT 2613 Parvosa. Andrés Piquer, 14. 1982. Sanción falta balance. 1.000.

OE42125. SAT 2613 Parvosa. Andrés Piquer, 14. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42135. SAT 2559 Sasos Secos. Mayor, núm. 1. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42139. SAT 5061 Algeceras de Sás- tago. Pedro IV el Ceremonioso, 6. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42163. Cooperativa Espejo de Justi- cia. Coso, 1. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42164. Cooperativa Viviendas Peritos Industriales. Plaza España, 6. 1983. San- ción falta balance. 1.000.

OE42165. Cooperativa Viviendas San Bartolomé. Teniente el Pueyo, 8. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42173. Cooperativa Santa Bárbara. Avda. Madrid, 73. 1983. Sanción falta balance. 7.500.

OE42185. Cooperativa Viviendas Aire- sol. Avda. Valencia, 28. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42215. Grupo Sindical de Coloniza- ción N-9566. Barrio Monzalbarba. 1983. Sanción falta balance. 8.000.

OE42229. Sociedad Cooperativa Vivien- das Augusta Ltda. López Allué, 2. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42231. Sociedad Cooperativa Ageco. San Félix, 9. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42232. Sociedad Cooperativa Vivien- das Pico Aneto, S. L. Camino Mosquetera, núm. 38. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42233. Sociedad Cooperativa Vivien- das Pico Aneto, S. L. Camino Mosquetera, núm. 38. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42237. Textil Aragonesa, S. C. L. Boggiero, 81. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42238. Asociación Compras Pastelería, S. C. L. Plaza Salamero, 14. 1982. Sanción falta balance. 1.000.

OE42239. Asociación Compras Pastelería, S. C. L. Plaza Salamero, 14. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42244. Sociedad Cooperativa Ltda. Viviendas Boira. Avda. Tenor Fleta, 5. 1982. Sanción falta balance. 1.000.

OE42245. Sociedad Cooperativa Ltda. Viviendas Boira. Avda. Tenor Fleta, 5. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42246. Sociedad Cooperativa Limitada Cimentac. y Estruc. Ebro. Madre Rafols, 2. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42249. Transf. y Distrib. Productos Agropecuarios. Coso, 24. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42253. Prefacal, S. C. L. Ctra. Logroño, kilómetro 13. 1982. Sanción falta balance. 2.000.

OE42254. Prefacal, S. C. L. Ctra. Logroño, kilómetro 13. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42256. Electropirenaica, S. C. L. Florián Rey, 19. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42257. SAT N-2039 Dehesa Roda. Conde Aranda, 17. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42258. Codelux, S. C. L. Valle de Arán, 1. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42259. Gabinete Técnico, Coop. Comunit. Avda. Cesáreo Alierta, 22. 1983. Sanción falta balance. 1.000.

OE42261. Stinpark, S. L. Escosura, 17. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42266. Agrupación Joyeros Ara., S. C. Alfonso I, 40. 1982. Sanción falta balance. 1.000.

OE42267. Agrupación Joyeros Ara., S. C. Alfonso I, 40. 1983. Sanción falta balance. 2.000.

OE42268. Arba, S. C. L., Cinco de Marzo, 10. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42269. Coop. Consumo Ltda. Pensionistas. Bolonia, 27. 1982. Sanción falta balance. 2.000.

OE42270. Coop. Consumo Ltda. Pensionistas. Bolonia, 27. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42280. Frapán, S. C. L., Caspe, 54. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42285. S. C. del Campo Ganaderos. San Félix, 9. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

OE42287. S. C. Serv. Mantenimiento. Jesús Comín, 3. 1982. Sanción falta balance. 2.000.

OE42288. S. C. Serv. Mantenimiento. Jesús Comín, 3. 1983. Sanción falta balance. 4.000.

Concepto: Renta personas físicas

QG11680. Valdano Castellano, Jorge. Residencial Paraíso, 3. 1980. Expte. inspección. 31.889. 31.889.

QQ-000010. Berro Hernández, Josefa. Alfonso I, 36. 1983. Dev. ingresar. 1.577.

QQ-000092. Gil Tejedor, Juan. Bolivia, núm. 50. 1983. Dev. ingresar. 12.062.

QQ-000138. Lorenzo Corcuero, Marcelina. Génova, 2. 1983. Dev. ingresar. 6.326.

QQ-000198. Lidón García, Agustina. Mayor, 40. 1983. Dev. ingresar. 3.477.

QQ-000255. Sánchez Benítez, Carlos. Camino Juslibol, 2. 1983. Dev. ingresar. 13.615.

QQ-000305. Méndez Martí, Evaristo. Fray Luis Urbano, 3. 1983. Dev. ingresar. 8.553.

QQ-000306. Quílez Nebra, Rosalía. Parque Hispanidad, 10. 1983. Dev. ingresar. 12.255.

QQ-000312. Corén Tolosana, María-Asunción. General Franco, 51. 1983. Dev. ingresar. 3.169.

QQ-000354. Casa Gan, José de. Reina Fabiola, 10. 1983. Dev. ingresar. 3.643.

QQ-000358. Lafuente García, Julio. San Juan de la Peña, 181. 1983. Dev. ingresar. 9.890.

QQ-000377. Casa Gan, Javier de la. Enramada, 21. 1983. Dev. ingresar. 29.779.

QQ-000380. Gracia Hernández, Palmira. Belchite, 35. 1983. Dev. ingresar. 2.976.

QQ-000413. Alvaro Arguedas, Teresa. Avda. Independencia, 14. 1983. Dev. ingresar. 3.590.

QQ-000467. Gascón Monte, Julián. Barrioverde, 8. 1983. Dev. ingresar. 1.335.

QQ-000568. Villar Velasco, Antonio. San Juan de la Peña, 181. 1983. Dev. ingresar. 3.278.

QQ-000604. Medina Muñoz, Valentín-Lucas. Avda. Valencia, 46. 1983. Dev. ingresar. 2.281.

QQ-000618. Arango Vergel, Carlos. Santa Orosia, 21. 1983. Dev. ingresar. 9.146.

QQ-000621. Barrio Campanario, Fidel. Don Pedro Católico, 14. 1983. Dev. ingresar. 5.132.

646. Lahoz Barquinero, Antonio. Gascón de Gotor, 17. 1983. Dev. ingresar. 11.602.

QQ-000666. Latre Badenas, Pablo. San Juan de la Peña, 10. 1983. Dev. ingresar. 1.895.

QQ-000700. Sancho Hernández, José-Ignacio. San Juan de la Peña, 181. 1983. Dev. ingresar. 7.245.

QQ-000734. Herráiz Abad, Florentino. San Juan de la Peña, 179. 1983. Dev. ingresar. 985.

QQ-000776. Puigcerver Alonso, Jaime. Aznar Molina, 13. 1983. Dev. ingresar. 791.

QQ-000777. Huerta Ramírez, José-María. Moncayo, 12. 1983. Dev. ingresar. 5.907.

QQ-000779. Blázquez Savball, Carmen. Batalla de Lepanto, 32. 1983. Dev. ingresar. 3.828.

QQ-000780. Aznárez del Plan, Francisco. Gascón de Gotor, 2. 1983. Dev. ingresar. 888.

QQ-000786. Colón Rodríguez, Isabel. General Sueiro, 35. 1983. Dev. ingresar. 1.100.

QQ-000808. Martínez Seoane, Alberto. Nobleza Baturra, 5. 1983. Dev. ingresar. 170.

QQ-000832. Lumbarres Feraud, Carlos. Bolonia, 20. 1983. Dev. ingresar. 7.901.

QQ-000857. Delgado Lorente, María-Carmen. Mártires, 54. 1983. Dev. ingresar. 498.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente;

si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación, recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1985. — El Jefe de la Dependencia.

Núm. 55.543

Delegación de Hacienda de Madrid

SECCION DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta al final y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que han alegado distintas causas para no recibirlas para personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, y es por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán presentar la documentación requerida por la Sección de Transmisiones Patrimoniales y AJD durante el plazo de quince días hábiles.

Segundo. Transcurrido el plazo serán sancionados con multa, sin perjuicio de las actuaciones de la Inspección de Hacienda.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo de presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 18 de septiembre de 1985. — El jefe de Relaciones con los Contribuyentes

Relación que se cita

Concepto: Transmisiones patrimoniales y AJD, correspondientes a 1985

Nombre o razón social, domicilio, número de liquidación, datos que se reclaman y número de referencia

"Uthopik", S. A. Bilbao, 12, Zaragoza E-3967. Aportar primera copia del documento con número de protocolo 1.609, de Ballarín Marcial. 217.

Pedro Tejada Muñoz. Santa Gema, 51. Zaragoza. X-19417. Cédula de calificación definitiva. 181.

"Forjas del Queiles", S. A. Avenida de Navarra, 22, Tarazona (Zaragoza). F-6000. Justificación del derecho a la exención de bonificación. 208.

Domingo Garatachea Migrela. Capital Oroquieta, 20, Zaragoza. X-19412. Cédula de calificación definitiva. 180.

"Edificaciones Zarajona", S. L. Paseo Calvo Sotelo, 29, Zaragoza. Z-3466. Justificar pago derechos reales por la segregación. 780.

Núm. 52.875

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de esta Zona de Recaudación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en plaza Poeta Miguel Hernández, número 3, de esta ciudad) al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura de ellas en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la Regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y en el de la propia oficina recaudatoria.

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Deudor, concepto, año, importe de principal y apremio

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1982. 8.882. 1.776.
Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1982. 2.591. 518.
Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1982. 10.170. 2.034.
Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1982. 8.882. 1.776.
Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1982. 909. 180.
Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1982. 2.591. 518.
Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1982. 2.591. 518.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1982. 2.787. 557.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1983. 8.882. 1.776.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1983. 8.882. 1.776.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1983. 2.591. 518.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1983. 909. 180.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1983. 2.591. 518.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1983. 2.591. 518.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1983. 2.787. 557.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 5.286. 1.057.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 5.687. 1.137.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 5.286. 1.057.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 5.286. 1.057.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 1.854. 270.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Compañía Aragonesa de Financiación e Inmobiliaria. Urbana. 1984. 18.120. 3.624.

Núm. 55.675

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Don Victoriano Herce de la Prada, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo, contra el deudor para con la Hacienda pública don Benjamín Quílez Valero, por débitos de Seguridad Social (régimen general) de los años 1983, por un importe de 1.314.850 pesetas de principal, más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas del procedimiento a resultas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor don Benjamín Quílez Valero sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiéndose obtenido de la Tesorería con fecha 30 de septiembre de 1985 la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su Instrucción, señalando para su celebración el día 15 de noviembre de 1985, a las 9.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.

Notifíquese este proveído al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor.»

Publíquese el mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y anímese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación. Remítase un ejemplar de dicho edicto al señor Tesorero, a los efectos previstos en la Regla 80 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Condiciones generales de la subasta

En cumplimiento de lo anteriormente proveído, se publica el siguiente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se registrá bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Bienes a enajenar (único lote):
 1. Una tupi marca «Corcuera».
 2. Una cepilladora marca «Cima».
 3. Una sierra de cinta, marca «Abraín Hermanos».
 4. Una lijadora de mano, sin marca.
 5. Una escuadradora marca «Legna».
 6. Una regruessadora sin marca.
 7. Una lijadora de disco, con motor eléctrico.
 8. Una afiladora de motor eléctrico, con dos muelas.
 9. Sesenta y dos gatos de carpintero.
 10. Un armario de chapa marrón, con dos puertas.
 11. Una nevera marca «Edesa».
 12. Un armario en chapa gris, con dos puertas.
 13. Diez gatos de fleje.
 14. Una lijadora de mano, «Legna».
 15. Una lijadora de mano, sin marca.
 16. Una grapadora de mano, en mal estado.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

17. Una grapadora neumática, en mal estado.

18. Una sierra circular, de mano, marca "Skilsaw".

19. Una taladradora de mano, "Bosch".

20. Una taladradora de mano, sin marca.

21. Una taladradora de mano, marca "Dyna".

Tasado en 534.000 pesetas.

2.ª Los bienes a enajenar se hallan depositados en poder de don Ramón Arroyo Roldán, domiciliado en San Antonio María Claret, 60, 3.º C, de Zaragoza.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el 20 % del tipo de licitación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª En caso de no ser enajenados los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza a 8 de octubre de 1985. — El Recaudador, Victoriano Herce.

Núm. 55.541

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Soria

Reclamación número 124 de 1984.
Concepto: Tasa fiscal juegos.

Presidente: Ilmo. señor don José-Luis Fraile Santos. Vocales: Don Víctor Luengo Fernández y don Emiliano Borobio García. Secretario: Don Luciano-José Mas Villarroel, Abogado del Estado. — En la ciudad de Soria a 3 de julio de 1985. — Reunido el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en Sala, constituido por las personas que al principio se expresan, para conocer y resolver la reclamación interpuesta por don Miguel Codina Salvatierra, en nombre y representación de la sociedad mercantil española "Juegos Tres Mil", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Monasterio de Santa Clara, sin número, local 10), por el concepto de tasa fiscal juegos, y

Resultando que el 8 de octubre de 1984 tiene entrada en la Secretaría de este Tribunal escrito de reclamación económico-administrativa, presentado por don Miguel Codina Salvatierra, con documento nacional de identidad número 37.662.793, en nombre y representación de "Juegos Tres Mil", S. A., interpuesta contra el acuerdo de 19 de septiembre de 1984 de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de Soria, por el que se confirman las autoliquidaciones impugnadas por el reclamante en virtud del artículo 121 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas y relativas al gravamen

complementario de la tasa fiscal sobre el juego por las máquinas recreativas de su propiedad autorizado en esta provincia;

Resultando que reclamado y recibido el expediente de gestión y puesto de manifiesto para alegaciones, el interesado no hizo uso del trámite, habiendo expuesto las razones en que fundamentaba su derecho en el escrito de interposición; finalizado el trámite, las actuaciones quedaron concluidas para fallo, habiéndose observado todas las prescripciones legales;

Visto el Real Decreto-ley 1.999 de 1981, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas y demás disposiciones vigentes;

Considerando que la presente reclamación ha sido interpuesta por persona legitimada, en tiempo y forma, y que este Tribunal es competente para conocer la misma y todas las cuestiones que plantee el expediente;

Considerando que en lo que se refiere a la cuestión enunciativa en las alegaciones formuladas por la parte recurrente, acerca de la posible inconstitucionalidad e ilegalidad de la disposición adicional sexta de la Ley 5 de 1983, de 29 de junio, por el que se da nueva redacción al artículo tercero, apartado cuarto, número dos, del Real Decreto-ley 16 de 1977, de 25 de febrero, señalando las cuotas fijas en los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar, no pueden ser atendidas ante esta instancia revisora, toda vez que en el cúmulo de las atribuciones encomendadas a los órganos de la jurisdicción económico-administrativa figura la comprobación de la adecuación a la legalidad vigente de los actos de gestión tributaria, tal como expresan los artículos 115 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y 2.º del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, pero en modo alguno la labor de contraste de la constitucionalidad de disposiciones legales o reglamentarias de carácter general reguladoras del impuesto, aspecto éste confiado al conocimiento de instancias jurisdiccionales superiores y distintas a ésta.

Y en su virtud, este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

Lo que se notifica reglamentariamente, advirtiendo que contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Soria, 3 de julio de 1985. — El Abogado del Estado-Secretario.

SECCION QUINTA

Núm. 54.588

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 529 de 1985, promovido por "Caminos, Edificios y Obras", S. A. ("Ceosa"), contra la denega-

ción presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 27 de febrero de 1984 ante la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, contra resolución del Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, notificada el 14 de febrero de 1984, sobre acta de liquidación de cuotas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 55.544

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 539 de 1985, promovido por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra las resoluciones de 28 de mayo y 9 de julio de 1985, esta última en reposición, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, por las que se fija el justiprecio de la finca catastral 57-21-011, sita en el barrio de Valdefierro, propiedad de don José López Ramos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 55.545

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 541 de 1985, promovido por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 9 de julio de 1985, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra acuerdo del mismo órgano de 28 de mayo de 1985, relativo al justiprecio de la finca catastral Z-08-56-b8 y P-128-55 del polígono 56, de esta ciudad, propiedad de don Alejandro Núñez Ortega y otros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1.º de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 55.546

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 538 de 1985, promovido por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre de la compañía mercantil "Olibeni", S. A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo notificada el día 30 de julio de 1985, desestimando el recurso de alzada formulado por la actora contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, de fecha 26 de marzo de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 55.547

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 540 de 1985, promovido por don Ildefonso Asín Campos, contra las resoluciones del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Zaragoza de 26 de febrero y 21 de junio de 1985, esta última en reposición, por las que se desestima la petición del actor de abono de complemento de destino, con carácter retroactivo, por el desempeño de la Subjefatura de la Depositaria de Fondos municipales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 55.924

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 544 de 1985, promovido por don José Vera Ruiz, contra los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Alagón de 28 de junio y 30 de agosto de 1985, este último en reposición,

Núm. 54.879

Dirección General de Carreteras
CENTRO DE ESTUDIO
Y APOYO TECNICO DE ZARAGOZA
Expropiaciones

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Muela (Zaragoza) con motivo de las obras de CN-II de Madrid a Francia por autovía de Aragón, tramo La Almunia de Doña Godina-doble calzada de acceso a Zaragoza (clave I-Z/393), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del

por los que se desestima la reclamación del actor sobre las diferencias existentes entre lo percibido y lo devengado durante el año 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 55.925

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 545 de 1985, promovido por don Narciso Alonso Fernández, contra las resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, de 2 de mayo y 1 de agosto de 1985, esta última en reposición, por las que se deniegan al actor el abono de las diferencias entre las cantidades percibidas por complemento de destino e incentivo normalizado durante 1983 y 1984, y las que legalmente venían establecidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 55.926

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 546 de 1985, promovido por don Narciso Alonso Fernández, contra la desestimación tácita por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la petición formulada por el actor en 25 de octubre de 1983, habiendo sido denunciada la mora, del reconocimiento del tiempo de servicios prestados a la administración en calidad de Sargento y Alférez de Complemento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 55.927

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 547 de 1985, promovido por don Narciso Alonso Fernández, contra las resoluciones de la M. I. Comisión Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona de 28 de marzo y 1 de agosto de 1985, esta última en reposición, desestimatorias de la petición del actor del reconocimiento del tiempo de servicios prestados, como previos al ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 55.928

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 549 de 1985, promovido por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución de 9 de julio de 1985 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra resolución del mismo Jurado de 28 de mayo de 1985, que fijó en 583.650 pesetas el justiprecio de una finca objeto de expropiación de 135 metros cuadrados, sita en el barrio de La Cartuja Baja, propiedad de don Lamberto y don Fulgencio Rodríguez Remiro, número 07-86-018-004 del catastro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, este Centro ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados que figuran en las relaciones anexas, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento, para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en las presentes relaciones, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (calle Coso, 25, cuarto, 50071-Zaragoza) y el Ayuntamiento de La Muela.

En el Ayuntamiento de La Muela y oficinas de este Centro figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 3 de octubre de 1985. — El Ingeniero jefe del Centro, Luis Cariñena.

T. M. DE LA MUELA

BIENES DIRECTAMENTE AFECTADOS

N.º DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
1-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	63-d	20	E.P.	2.214	
1-2	"	"	63-k	20	C.S. 4 ^ª	2.301	
2	Modesto Laviña Martínez y Hnos.	C/ San Antonio LA MUELA	91	20	C.S. 4 ^ª	6.454	
3-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	63-u	20	C.S. 4 ^ª	64	
3-2	"	"	63-n	20	C.S. 4 ^ª	2.560	
3-3	"	"	63-m	20	C.S. 4 ^ª	2.573	
3-4	"	"	63-t	20	C.S. 4 ^ª	315	
4	"	"	63-r	20	C.S. 4 ^ª	890	
5	"	"	119	20	C.S. 4 ^ª	770	
6-1	Alfonso Embarba Sangros	C/ Iglesia - LA MUELA	118	20	C.S. 4 ^ª	2.340	
6-2	"	"	118	20	C.S. 4 ^ª	99	
7-1	Gerardo Lober Casanova	C/ Mayor - LA MUELA	120	20	C.S. 3 ^ª	158	
7-2	"	"	120	20	C.S. 3 ^ª	310	
8	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	117-b	20	E.P.	2.080	
9	"	"	117-i	20	C.S. 4 ^ª	8.677	
10	Antonio Garza Torres y/o Marcelo Laviña Embarba	C/ San Antonio - LA MUELA	137	20	C.S. 4 ^ª	1.995	
11-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	144-a	20	E.P.	343	
11-2	Municipio	"	144-b	20	C.S. 4 ^ª	100	
12	"	"	143	20	E.P.	3.625	
13	Leopoldo Perez Bernal	C/ D. Juan Carlos - LA MUELA	141	20	C.S. 4 ^ª	8.400	
14	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	142	20	E.P.	700	
15-1	"	"	165-a	20	E.P.	1.200	
15-2	"	"	156-a	20	E.P.	1.350	
16-1	"	"	170-b	20	C.S. 4 ^ª	5.570	
16-2	"	"	170-a	20	E.P.	775	
17-Arr.	Modesto Laviña Martínez	C/ San Antonio - LA MUELA	168	20	ARRENDATARIO	11.185	
17-1	Fe Santa Lázaro Marín	Via Hispanidad, 108 (Porteria) ZARAGOZA	168	20	C.S. 4 ^ª	810	
17-2	"	"	168	20	C.S. 4 ^ª	1.340	
17-3	"	"	168	20	C.S. 4 ^ª	4.925	

N.º DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
17-4	Fe Santa Lázaro Marín	Vía Hispanidad, 108 (Portería) ZARAGOZA	168	20	C.S. 4ª	3.600	
17-5	" " "	"	168	20	C.S. 4ª	1.320	
18	Marcelo Lavilla Embarba	LA MUELA	167	20	C.S. 4ª	400	
19	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	199	20	E.P.	310	
20	Roque Torres Turrís	C/ La Balsa - LA MUELA	139	20	C.S. 3ª	1.460	
21-1	Francisca Aured Raimundo	LA MUELA	132	20	C.S. 4ª	845	
21-2	" " "	"	132	20	C.S. 4ª	110	
22	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	133	20	E.P.	1.605	
23	Teresa Aured Monreal	LA MUELA	77	24	C.S. 3ª	4.760	
24	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	70-m	24	E.P.	1.665	
25	Bienvenido Millan Magallon	LA MUELA	76	24	C.S. 4ª	660	
26	Celestina Aured Tena	C/ La Balsa - LA MUELA	171	20	C.S. 4ª	3.925	
27	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	170-e	20	C.S. 4ª	3.290	
28	Marcelo Laviña Embarba	C/ San Antonio - LA MUELA	172	20	C.S. 4ª	1.230	
29	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	170-d	20	E.P.	4.955	
30	Barbara Aznar López	C/ Conde Aranda, 27 - 1ª Izda. ZARAGOZA	175	20	6.S. 3ª	6.920	
31-1	Municipio	Ayuntamiento LA MUELA	174-b	20	E.P.	2.965	
31-2	"	"	174-b	20	E.P.	5.390	
31-3	"	"	174-b	20	E.P.	2.125	
31-4	"	"	174-e	20	C.S. 4ª	2.170	
32-1	"	"	174-d	20	C.S. 4ª	3.755	
32-2	"	"	174-d	20	C.S. 4ª	655	
33	"	"	174-j	20	C.S. 4ª	6.925	
34-1	"	"	70-m	24	E.P.	4.135	
34-2	"	"	70-p	24	C.S. 4ª	800	
34-3	"	"	70-m	24	E.P.	5.665	
34-4	"	"	70-m	24	E.P.	11.840	
35-1	"	"	BARRANCO	24-26	BARRANCO	1.170	
35-2	"	"	BARRANCO	24-26	BARRANCO	6.030	
36	Genaro Pinilla Claros	C/ Herrera - LA MUELA	26	26	C.S. 2ª	860	

N.º DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
37-1	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	4-f'	26	C.S. 4 ^ª	2.065	
37-2	"	"	4-e'	26	C.S. 4 ^ª	7.555	
38	"	"	4-a	26	E.P.	8.365	
39	"	"	24	26	C.S. 4 ^ª	1.915	
40	"	"	4-c	26	C.S. 4 ^ª	3.340	
41	"	"	4-a'	26	E.P.	9.235	
42	Honesto Aured Monreal	C/ Mayor - LA MUELA	17	26	C.S. 2 ^ª	5.710	
43-1	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	4	26	E.P.	3.350	
43-2	"	"	4	26	E.P.	725	
44	"	"	70-h-g	24	E.P.	6.290	
45	"	"	17-a	25	E.P.	650	
46	Antonio Lafuente Llera	C/ Mayor - LA MUELA	15	26	C.S. 4 ^ª	345	
47	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	4-b	26	E.P.	420	
48	"	"	17-b	25	E.P.	2.240	
49	Manuel Mateo Raimundo	C/ Andrés Vicente, 27 ZARAGOZA	19-	25	C.S. 3 ^ª	2.135	
50-1	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	13	25	C.S. 4 ^ª	750	
50-2	"	"	13	25	C.S. 4 ^ª	3.225	
51	Felipe Laborda García	C/ D. Juan Carlos - LA MUELA	21	25	C.S. 2 ^ª	1.730	
52-1	Rogelio Aured Monreal	C/ La Balsa - LA MUELA	24	25	C.S. 3 ^ª	220	
52-2	"	"	24	25	C.S. 3 ^ª	595	
53	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	13-j	25	E.P.	3.485	
54	Emiliano Lobeiz Modrego	C/ Mayor - LA MUELA	25	25	C.S. 2 ^ª	3.340	
55	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	106-b	23	E.P.	1.160	
56-1	Antonio Martinez Pérez	C/ Nevería - LA MUELA	118	23	C.S. 2 ^ª	825	
56-2	"	"	118	23	C.S. 2 ^ª	1.605	
57	Francisco Aured Raimundo	Plaza Corazón de Jesús - LA MUELA	119	23	C.S. 4 ^ª	505	
58	Emiliano Gimeno Lain	C/ San Antonio - LA MUELA	111	23	C.S. 2 ^ª	1.675	
59	Felipe Laborda García	C/ D. Juan Carlos - LA MUELA	109	23	C.S. 3 ^ª	1.595	
60	Ascensión Bielsa Torres	C/ San Antonio - LA MUELA	108	23	C.S. 3 ^ª	1.120	
61	Pilar Garces Lopez y Hnos.	C/ Herrería - LA MUELA	99	23	C.S. 3 ^ª	2.700	
62	Timoteo Mateo Mateo	C/ Zaragoza - LA MUELA	100	23	C.S. 3 ^ª	825	

N.º DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
63	Celestina Aured Tena	C/ La Balsa - LA MUELA	101	23	C.S. 3ª	2.005	
64	Antonio Martinez Pérez	C/ Nevería - LA MUELA	102	23	C.S. 2ª	2.235	
65	"	"	103	23	C.S. 2ª	2.280	
66	Antonia Mur de Torres	C/ La Balsa - LA MUELA	69	23	C.S. 2ª	1.875	
67	Cesar Aured Laborda	C/ Corazón de Jesús - LA MUELA	68	23	C.S. 2ª	3.250	
68	Hnos. Lobez Casanova	C/ Mayor - LA MUELA	67	23	C.S. 2ª	1.110	
69	Jesús Casanova Torres	C/ La Iglesia - LA MUELA	64	23	C.S. 2ª	415	
70	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	60-a	23	E.P.	2.845	
71	Antonio y Jesús Barreiro Soria	Paseo Cuellar, 1, ZARAGOZA	63	23	C.S. 2ª	470	
72	Felipe Bielša Moraz	C/ San Antonio - LA MUELA	62	23	C.S. 2ª	425	
73	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	18	28	E.P.	1.540	
74	Cesar Aured Laborda	c/ Corazón de Jesús - LA MUELA	34	28	C.S. 2ª	335	
75	Alberto Gimeno Padilla	C/ La Balsa - LA MUELA	21	28	C.S. 2ª	4.185	
76	María Sagrada Tello Bielša	C/ Mayor - LA MUELA	20	28	C.S. 3ª	5.575	
77	Hdad. de Ntra. Sra. del Rosario	Parroquia San Clemente LA MUELA	19	28	C.S. 2ª	2.040	
78	Gerardo Lobez Casanova	C/ Mayor - LA MUELA	14	28	C.S. 1ª	6.550	
79	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	25	28	E.P.	1.725	
80	Rogelio Aured Monreal	C/ La Balsa - LA MUELA	11-a	28	C.S. 1ª	4.905	
81	Mariano Arnal Martín	LA MUELA	22-a	28	C.S. 1ª	1.195	
82	Vicente Mateo Embarba	Avda. Zaragoza - LA MUELA	10-a	28	C.S. 2ª	975	
83-1	Antonio Martinez Pérez	C/ Nevería - LA MUELA	5	28	C.S. 2ª	1.515	
83-2	"	"	5	28	C.S. 2ª	1.250	
84	José Casanova Aured	LA MUELA	23-a	28	C.S. 1ª	2.920	
84-N	Francisca Laviña Rubira	LA MUELA	21	43	C.S. 1ª	545	
85-1	Vicente Mateo Embarba	Avda. Zaragoza - LA MUELA	19	43	C.S. 1ª	3.200	
85-2	"	"	19	43	C.S. 1ª	265	
86	Sebastian Aured Laborda	Camino Las Torres, 35, ZARAGOZA	20	43	O. 1ª	3.040	
87	Celestina Aured Tena	C/ La Balsa - LA MUELA	15	43	O. 1ª	4.920	
88	Hnos. Lobez Casanova	C/ Mayor - LA MUELA	33	43	O. 1ª	3.470	
89	Mari Cruz Salas Sorrosal	C/ San Antonio - LA MUELA	14	43	C.S. 1ª	5.345	
90	Inocencio Embarba Mur	C/ Balsa - LA MUELA	34	43	C.S. 2ª	530	

N.º DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
91	Luis Royo Pérez	C/ Mayor - LA MUELA	13-a	43	0.	11	
92	Felipe Laborda García	C/ D. Juan Carlos - LA MUELA	17-b	44	C.S.	5.360	
93	Emiliano Lobeza Modrego	C/ Mayor - LA MUELA	193	44	0.	17	
94	Felipe Laborda García	C/ D. Juan Carlos - LA MUELA	17-a	44	0.	1.930	
95	Celestina Aured Tena	C/ La Balsa - LA MUELA	16	44	0.	1.915	
96-1	Cesar Aured Laborda	C/ Corazón de Jesús - LA MUELA	23	44	0.	1.375	
96-2	"	"	23	44	0.	1.770	
97-1	Lucrecia Martínez Tena	C/ La Balsa - LA MUELA	191	44	0.	1.370	
97-2	"	"	191	44	0.	48	
98	Alfonso Martínez Tena	C/ La Balsa - LA MUELA	192	44	0.	4.660	
99	Ulpiano Laviña Rubira	C/ Mayor - LA MUELA	14	44	0.	1.920	
100	Diego Casanova Torres	C/ Mayor - LA MUELA	25	44	0.	1.945	
101	Tomás Laviña Rubira	C/ D. Juan Carlos - LA MUELA	201	44	0.	8.415	
102	José Gimeno Albo	C/ Mayor - LA MUELA	27	44	0.	1.825	
103	Santiago Latorre Zaragoza	C/ Mayor - LA MUELA	26	44	0.	510	
104	Pablo Lobeza Modrego	C/ La Balsa - LA MUELA	28	44	C.S.	1.805	
104-N	Celestina Aured Tena	C/ La Balsa - LA MUELA	76	46	0.	310	
105	Hdad. Ntra. Sra. de la Sagrada	Parroquia LA MUELA	48	46	C.S.	260	
106	Anuncia Casanova de Torres Agustín Rodríguez Barrios	C/ Fernando Antequera, 15 ZARAGOZA	50	46	0.	16	
107	José María Aured Laborda	C/ La Balsa - LA MUELA	51	46	0.	5.350	
108	Jesús y Carmelo Aured Pinilla	Ctra. Madrid (Restaurante Mirasdl) LA MUELA	52	46	0.	2.625	
109	Mariano Aured Raimundo	C/ D. Juan Carlos - LA MUELA	53	46	0.	1.755	
110	Sebastian Aured Laborda	C/ Las Torres, 35 - LA MUELA	54	46	0.	3.510	
111	Vidal y Hna. Aured Romero	C/ La Balsa - LA MUELA	56	46	0.	1.430	
112	Manuel Lobeza Modrego	C/ Mayor - LA MUELA	57	46	0.	3.635	
113	Ascensión Bielsa Torres	C/ San Antonio - LA MUELA	58	46	0.	2.640	
114	Felipe Laborda García	C/ D. Juan Carlos - LA MUELA	40	46	C.S.	2.755	
115	"	"	59	46	0.	6.305	
116	Nestor Bielsa Garza	LA MUELA	60	46	0.	2.960	
117	Cecilio Bielsa Garza	LA MUELA	61	46	0.	1.840	

N.º DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
118	Estado (Faso de Ganados)	ICONA	62	46	E.P.	950	
118-1	"	"	62	46	E.P.	470	
119	Carlos y Enrique Solans Manero	C/ Zurita nº 3-3º ZARAGOZA	37	46	C.S. 2º	1.140	
120-1	Carlos y Enrique Solans Manero	C/ Zurita, 3 ZARAGOZA	1	47	C.S. 2º	13.600	
120-2	"	"	4	47	C.S. 2º	7.945	
120-3	Carlos Solans Manero	"	5	47	C.S. 1º	5.890	
120-4	Carlos y Enrique Solans Manero	"	6	47	C.S. 2º	4.050	
120-5	"	C/ Zurita nº 3, 3º ZARAGOZA	138-b	47	C.S. 2º	2.430	
121	Valeriana Laborda García	C/ Herrería - LA MUELA	3	47	C.S. 2º	460	
122-1	Luis y Hnos. Martínez Aured	LA MUELA	138-a	47	0. 1º	3.630	
122-2	"	"	16	47	0. 1º	9.190	
123	Emiliano Lobez Modrego	C/ Mayor - LA MUELA	17	47	0. 1º	3.600	
124	Antonio Martínez Pérez	C/ Nevería - LA MUELA	18	47	0. 1º	4.995	
125	Donato Casado Lana	C/ La Balsa - LA MUELA	44	47	0. 2º	990	
126	Lorenzo Mateo Marco	LA MUELA	45	47	0. 2º	1.865	
127-1	Carlos y Enrique Solans Manero	C/ Zurita, 3-3º ZARAGOZA	46	47	C.S. 3º	2.415	
127-2	Enrique Solans Manero	"	56	47	C.S. 2º	3.805	
127-3	"	"	56	47	C.S. 2º	485	
128	Felipe Laborda García	C/ D. Juan Carlos - LA MUELA	47	47	C.S. 1º	10.825	
129-1	Urbanización alto La Muela URCAMUSA	José Miguel Sin C/ Gran Vía, 11-2º ZARAGOZA	98-a	47	CARRETERA	405	
129-2	"	"	98-a	47	CARRETERA	1.325	
129-3	"	"	98-a	47	CARRETERA	1.090	
130-1	Estado	C/ Vazquez de Mellale ICONA - ZARAGOZA	71	47	CABANERA	565	
130-2	"	"	71	47	CABANERA	830	
131-1	URCAMUSA	José Miguel Sin C/ Gran Vía nº 11-2º ZARAGOZA	51	47	C.S. 4º	435	
131-2	"	"	51	47	C.S. 4º	41	
131-3	"	"	51	47	C.S. 4º	75	
132	Felipe Laborda García	LA MUELA	70	47	C.S. 2º	730	

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
133-1	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	98-a	47	E.P.	51.550	
133-2	"	"	98-a	47	E.P.	774	
133-3	"	"	98-a	47	E.P.	1.135	
133-4	"	"	98-a	47	E.P.	420	
133-5	"	"	98-a	47	E.P.	40.165	
133-6	"	"	98-a	47	C.S. 4ª	16.072	
135	Felipe Laborde García	C/ Juan Carlos - LA MUELA	103	47	C.S. 3ª	4.355	
136	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	98-b"	47	E.P.	5.320	
137	"	"	98-a"	47	C.S. 4ª	1.220	
138	"	"	98-z'	47	E.P.	2.790	
139-1	"	"	3-r	48	E.P.	3.255	
139-2	"	"	3-r	48	E.P.	10.952	
140-1	"	"	3-k	48	C.S. 4ª	1.910	
140-2	"	"	3-k	48	C.S. 4ª	2.110	
140-3	"	"	3-k	48	C.S. 4ª	2.849	
140-4	"	"	3-k	48	C.S. 4ª	9.620	
141	"	"	37	48	E.P.	5.403	
141-1	"	"	3-0	48	E.P.	4.609	
141-2	"	"	3-0	48	E.P.	5.319	
142	Antonio y Jesús Barreiro Soria	Paseo Damas, 15 ZARAGOZA	6	48	C.S. 3ª	1.323	
143-1	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	20-s	51	E.P.	2.173	
143-2	"	"	20-a	51	E.P.	1.245	
144	"	"	2-p	49	C.S. 4ª	6.795	
145	Antonio y Jesús Barreiro Soria	Paseo Damas, 15 ZARAGOZA	4	48	C.S. 2ª	2.965	
146-1	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	3-c	48	C.S. 4ª	3.360	
146-2	"	"	3-c	48	C.S. 4ª	2.545	
146-3	"	"	3-c	48	C.S. 4ª	10	
147-1	"	"	3-d	48	E.P.	2.180	
147-2	"	"	3-d	48	E.P.	1.485	

N.º DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
148-1	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	3-a	4R	E.P.	1.915	
148-2	"	"	3-b	48	C.S. 4 ^º	530	
148-3	"	"	3-a	48	E.P.	3.250	
149-1	María Cruz-Canti Samper	Pe Independencia, 14 ZARAGOZA	2-a	48	E.P.	6.020	
149-2	"	"	2-e	48	E.P.	8.050	
150	"	"	1-k	48	C.S. 2 ^º	5.675	
C-1	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	-	20	CAMINO	105	
C-2	"	"	-	20	CAMINO	152	
C-3	"	"	-	20	CAMINO	347	
C-4	"	"	-	20	CAMINO	105	
C-5-1	"	"	-	20-24	CAMINO	94	
C-5-2	"	"	-	20-24	CAMINO	489	
C-6-1	"	"	-	20	CAMINO	578	
C-6-2	"	"	-	20	CAMINO	104	
C-6-3	"	"	-	20	CAMINO	817	
C-7	"	"	-	20	CAMINO	520	
C-8	"	"	-	20-24	CAMINO	611	
C-9	"	"	-	24-26	CAMINO	502	
C-10	"	"	-	24-26	CAMINO	622	
C-11	"	"	-	24-26	CAMINO	2.748	
C-12	"	"	-	26	CAMINO	523	
C-13	"	"	-	24-25	CAMINO	74	
C-14	"	"	-	25	CAMINO	83	
C-14-A	"	"	-	23	CAMINO	177	
C-15-1	"	"	-	23-28	CAMINO	555	
C-15-2	"	"	-	23-28	CAMINO	99	
C-16	"	"	-	28	CAMINO	663	
C-17-1	"	"	-	28	CAMINO	1.152	
C-17-2	"	"	-	28	CAMINO	869	
C-18	"	"	-	28-43	CAMINO	524	
C-19	"	"	-	43	CAMINO	360	

Nº. DE FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO	PARCELA	POLIGONO	NATURALEZA	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
C-20	Municipio	Ayuntamiento de LA MUELA	-	43	CAMINO	244	
C-21	"	"	-	43-44	CAMINO	365	
C-22	"	"	-	44	CAMINO	183	
C-23-1	"	"	-	44-46	CAMINO	650	
C-23-2	"	"	-	44-46	CAMINO	315	
C-23-3	"	"	-	44-46	CAMINO	402	
C-24	"	"	-	46	CAMINO	274	
C-25	"	"	-	47	CAMINO	165	
C-26	"	"	-	47	CAMINO	351	
C-27	"	"	-	47	CAMINO	306	
C-28	"	"	-	48	CAMINO	343	
C-29-1	"	"	-	51-49	CAMINO	985	
C-29-2	"	"	-	48	CAMINO	293	
C-29-3	"	"	-	48	CAMINO	278	
C-30-1	"	"	-	48	CAMINO	66	
C-30-2	"	"	-	48	CAMINO	169	
C-31	"	"	-	48	CAMINO	73	

AFECCIONES IMPUESTAS PARA LA REPOSICION DE SERVICIOS AFECTADOS

PROYECTO AUTOVIA DE ARAGON: MADRID - ZARAGOZA

TRAMO LA ALMUNIA DE Dª GODINA - ZARAGOZA

SERVICIO Nº	DEFINICION	TITULAR	TITULAR DE LA FINCA AFECTADA	TERMINO MUNICIPAL	DATOS CATASTRALES		FINCA Nº	TIPO DE AFECCION				
					POLIGONO	PARCELA		A (m ²)	B (m ²)	C (m ²)	D (m ²)	E (m ²)
607	Línea eléctrica de Alta Tensión.	ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA	LUCRECIA MARTINEZ TENA	LA MUELA	44	191	97-1	-	-	-	-	8
			ALFONSO MARTINEZ TENA	"	44	192	98	-	-	-	-	68
			CESAR AURED LABORDA	"	44	23	96-2	4	-	-	-	29
			TOMAS LAVINA RUBIRA	"	44	201	101	-	-	-	-	69
			DIEGO CASANOVA TORRES	"	44	25	100	4	-	-	-	84
			SANTIAGO LATORRE ZARAGOZA.	"	44	26	103	-	-	-	-	4
609	Línea eléctrica de Alta Tensión.	CAMPESA	PABLO LOBEZ MODREGO	"	44	28	104	-	-	-	-	36
			FELIPE LABORDA GARCIA	LA MUELA	47	47	128	-	-	-	-	38
			CARLOS Y ENRIQUE SOLANS MANERO.	"	47	46	127-1	4	-	-	-	14
			DONATO CASADO LANA	"	47	44	125	4	-	-	-	96

SERVICIO Nº	DEFINICION	TITULAR	TITULAR DE LA FINCA AFECTADA	TERMINO MUNICIPAL	DATOS CATASTRALES		FINCA Nº	TIPO DE AFEECION					
					POLIGONO	PARCELA		A (m ²)	B (m ²)	C (m ²)	D (m ²)	E (m ²)	
412	LINEA DE TELE- FONOS.	C-T.N.E.	M.O.P.U.	LA MUELA	47	s/n	s/n	-	-	-	-	-	82
			FELIPE LABORDA GARCIA	"	47	141	128-A	4	-	-	-	-	72
			"	"	47	47	128	8	-	-	-	-	104
			ENRIQUE SOLANS MANERO	"	47	56	127-2	4	-	-	-	-	48
610	LINEA ELECTRI- CA DE ALTA TEN- SION.	MINISTERIO DE DEFENSA	"	"	47	56	127-3	4	-	-	-	-	108
			FELIPE LABORDA GARCIA	"	47	70	132	8	-	-	-	-	188
			FELIPE LABORDA GARCIA	LA MUELA	47	47	128	-	-	-	-	-	104
			"	"	47	47	128	4	-	-	-	-	102
301	COLECTOR DE SANEAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE LA MUELA	URBANIZACION URCAMUSA	"	47	98-a	129-1	4	-	-	-	-	26
			ENRIQUE SOLANS MANERO	"	47	48	129-N	4	-	-	-	-	141
			ENRIQUE SOLANS MANERO	LA MUELA	47	56	127-3	-	560	560	-	-	-
			FELIPE LABORDA GARCIA	"	47	70	132	-	18	18	-	-	-
302	COLECTOR DE SANEAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE LA MUELA	MINISTERIO DE AGRICUL- TURA (ICONA)	LA MUELA	47	71	130-2	-	85	85	-	-	-
			ESTADO	"	47	71	130-1	-	75	75	-	-	-
			URBANIZACION URCAMUSA MUNICIPIO	"	47	98a	129-2	-	76	76	-	-	-
			URBANIZACION URCAMUSA	"	47	98-a	133-1	-	166	166	-	-	-
611	LINEA ELECTRI- CA DE BAJA TEN- SION	TELEVISION ESPAÑOLA	URBANIZACION URCAMUSA	"	47	51	131	-	71	71	-	-	-
			ENRIQUE SOLANS MANERO	LA MUELA	47	134	134-N	4	-	-	-	-	196
			URBANIZACION URCAMUSA	"	47	51	131-E	4	-	-	-	-	144

SERVICIO Nº	DEFINICION	TITULAR	TITULAR DE LA FINCA AFECTADA	TERMINO MUNICIPAL	DATOS CATASTRALES		FINCA Nº	TIPO DE AFECCION				
					POLIGONO	PARCELA		A (m ²)	B (m ²)	C (m ²)	D (m ²)	E (m ²)
613	LINEA ELECTRICA ELECTRICAS DE ALTA TENSION REUNIDAS DE ZARAGOZA.		FELIPE LABORDA GARCIA	LA MUELA	47	70	132	4	-	-	-	115
614	LINEA ELECTRICA ELECTRICAS DE ALTA TENSION REUNIDAS DE ZARAGOZA		MUNICIPIO	"	47	98-a	133-1	4	-	-	-	317
615	LINEA ELECTRICA ELECTRICAS DE ALTA TENSION REUNIDAS DE ZARAGOZA		MUNICIPIO	"	47	98-a	133-1	4	-	-	-	191
616	LINEA ELECTRICA ELECTRICAS DE ALTA TENSION REUNIDAS DE ZARAGOZA		MUNICIPIO	"	47	98-a	133-1	8	-	-	-	501
617	LINEA ELECTRICA ELECTRICAS DE ALTA TENSION REUNIDAS DE ZARAGOZA		MUNICIPIO	"	47	98-a	133-1	8	-	-	-	342
203	TUBERIA DE AGUA.		MUNICIPIO	"	48	3-I	139-2	16	-	-	-	-

Núm. 53.530

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

Actas de infracción SP

Número expediente, empresa, domicilio e importe en pesetas

SPO-706-85. Víctor Ramírez Eguizábal. Fernando el Católico, 10. 15.000.

SP-710-85. Vimar, S. A. Ramón y Cajal, número 2. 10.000.

SP-731-85. Frutas Ibáñez, S. L. Mercaragoza, puesto 66. 25.000.

SP-844-85. María-Pilar Benito Capapey. Alonso V, 13. 15.000.

SP-916-85. Alejandro Marquina Funoll. Polígono Las Eras, sin número. 10.000.

SPO-926-85. Jesús A. Sagaste Barrera. Graneros, sin número, de Ejea de los Caballeros. 36.000.

SPO-927-85. Whisker, S. L. Polígono San Miguel, de Villanueva de Gállego. 36.000.

SPO-952-85. Eusebio A. Sanz Germán. Aljafería, 6. 5.000.

SP-996-85. Emilio Piqueras. San Antonio María Claret, 30-32. 100.000.

SP-1011-85. Liria Gómez Pacheco. Lóbez Pueyo, 27. 5.001.

SP-1012-85. Strass Luz, S. A. Residencial Paraíso, 5. 30.000.

SP-1023-85. Aragonesa de Tabiques, S. A. Santa Orosia, 2 y 4. 35.000.

SPO-1040-85. Residencia Clínica Geriátrica Santa Eugenia. Ildefonso M. Gil, 32, segundo. 25.000.

SP-1080-85. Clak Promociones. Coso, núms. 22-32, segunda planta. 5.000.

SP-1081-85. José L. Checa Carabantes. Coso, 22-32, segunda planta. 10.000.

SP-1082-85. Francisco-Javier Gil Ibáñez. Coso, 22-32, segunda planta. 10.000.

SPO-1117-85. Ficsa. Gran Vía, 9. 50.000.

SP-1148-85. Fernando Carroquino Bazán. Vía Hispanidad, 101. 25.000.

SP-1232-85. Transportes Pula, S. L. San Juan de la Peña, 125. 5.000.

SP-1233-85. Gonzalo García Gracia. Residencial Paraíso, portal 4. 35.000.

SP-1266-85. Restaurante El Reno, S. A. Carretera Valencia, kilómetro 12, de Cadrete. 25.000.

SP-1292-85. Construcciones López, S. A. Coso, 73. 5.000.

SPO-1305-85. Cooperativa de Consumo Universitaria. Lorente, 49. 25.100.

SP-1313-85. Construc. Hnos. Girón, S. A. Avda. Madrid, 23. 15.000.

SP-1318-85. Azar y Juegos, S. A. Reina Fabiola, 31-33. 20.000.

SPO-1343-85. Ovidio Colomer Ramírez. San Jorge, 5. 15.000.

SP-1351-85. Francisco Chueca Bellvis. Coso, 56, séptimo. 5.000.

SP-1532-85. Francisco Chueca Bellvis. Coso, 56, séptimo. 5.000.

SP-1394-85. Jesús Cortés Agustín. Polígono industrial La Unión, nave 10. 5.000.

SP-1400-85. Ciento Siete, S. A. Doctor Cerrada, 14-16. 30.000.

SP-1417-85. María-Luisa Morales Rubio. Sariñena, 7. 6.000.

SERVICIO Nº	DEFINICION	TITULAR	TITULAR DE LA FINCA AFECTADA	TERMINO MUNICIPAL	DATOS CATASTRALES		FINCA Nº	TIPO DE AFECCION				
					POLIGONO	PARCELA		A (m ²)	B (m ²)	C (m ²)	D (m ²)	E (m ²)
509	LINEA TELEX MADRID-BARCELO NA.	CORREOS Y TELEGRAFOS	MUNICIPIO	LA MUELA	51	20-s	143-1	-	-	-	-	74
			"	"	51	s/n	C-29-1	-	-	-	-	12
			"	"	51	20-a	143-2	12	-	-	-	177
			"	"	49	2-p	144	12	-	-	-	275
413	CABLE COAXIAL MADRID-BARCELO NA.	C. T. N. E.	MUNICIPIO	LA MUELA	51	20-s	143-1	-	374	-	374	-
			"	"	51	s/n	C-29-1	-	28	-	28	-
			"	"	51	20-a	143-2	-	298	-	298	-
			"	"	49	2-p	144	-	792	-	792	-
204	TUBERIA DE AGUA POTABLE	AYUNTAMIENTO LA MUELA	MARIA CRUZ CANTI SAMPER	LA MUELA	48	2-a	149-1	20	111	111	-	-

ACLARACION DE APARTADOS:

A) Expropiación B) Ocupación temporal C) Servidumbre de Acueducto perpetuo D) Servidumbre de paso E) Servidumbre de vuelo

Núm. 55.670

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

INSPECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Don Manuel Alía Ramos, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara;

Certifica: Que por esta Inspección de Trabajo, con fecha 21 de agosto de 1985, se ha incoado expediente de infracción AIS número 695 de 1985, a la empresa de Pascual Peiró Domingo, domiciliada últimamente en Zaragoza (avenida de Cataluña, número 288, P 21).

Y para que conste y surta efectos de notificación al interesado, cuyo domicilio actualmente se desconoce, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, firmo la presente en Guadalajara a 2 de octubre de 1985. — El Inspector jefe, Manuel Alía Ramos.

Núm. 55.906

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 137 de 1985, a instancia de José-María Gregorio Santacruz, contra "La Editorial Lasala y Cía.", S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final y, a tal efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de noviembre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de diciembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de enero de 1986, todas ellas a las once horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad, calle Convertidos, 2 (plaza del Pilar).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 % y, en la tercera subasta, se admitirán posturas, sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar

sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que los bienes han sido peritados en la cantidad de 11.522.000 pesetas, encontrándose los bienes en calle Coso, 70, de esta ciudad, siendo su depositario don Enrique Lasala Villuendas, con domicilio en esta ciudad, calle Coso, 70.

Bienes que se subastan:

Dos linotipias, modelo 5 y 15; en 3.000.000 de pesetas.

Dos impresoras "Minerva", marca "Heidelberg", 11/I CV; en 2.000.000.

Una impresora plana, "Issa", 4/5 CV; en 600.000.

Dos impresoras planas, marca "Heidelberg", 5 y 5,2 CV; en 4.000.000.

Una impresora manual, marca "Boston", 0,5 CV; en 5.000.

Doscientas cincuenta cajas tipográficas; en 300.000.

Una guillotina marca "Saeta"; en 800.000.

Una perforadora manual, marca "Hispania"; en 6.000.

Una taladradora manual; en 6.000.

Una cosedora de alambre, manual; en 10.000.

Una dobladora, plegadora, eléctrica, marca "Guk"; en 300.000.

Una alzadora eléctrica; en 400.000.

Una fundidora eléctrica de plomo; en 80.000.

Una cizalla manual, de cortar plomo; en 5.000.

Varios cientos de kilogramos en plomo fundir; en 10.000.

Total, 11.522.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide en Zaragoza a 1 de octubre de 1985 — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 56.152

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 194 de 1985, a instancia de Ricardo Baztán Vicente, contra Tomás Archanco Ríos, en

- SP-1435-85. Manuel Sánchez Pérez. Italia, 22-24. 5.000.
 SP-1450-85. Mariano Navarro Blasco. La Virgen, sin número, de Brea de Aragón. 5.000.
 SP-1469-85. Jorge J. Gracia Chueca. María Lostal, 25. 6.000.
 SP-1475-85. Ñam-Ñam, S. A. San Ignacio de Loyola, 9. 30.000.
 SP-1496-85. Carlos Izquierdo Andrés. Sobrarbe, 9-11. 5.000.
 SPO-1501-85. Santiago Antofañanzas López. Pradilla, 22, segundo. 50.000.
 SP-1513-85. Comunidad de propietarios. San Vicente de Paúl, 20. 5.000.
 SP-1525-85. Javier Ruiz Naya. Blancas, núm. 4. 5.000.
 SP-1526-85. José Sebastián Royo. Coso, núm. 79. 5.000.
 SP-1543-85. DMSA Zaragoza, S. A. Valle de Arán, 1. 100.001.
 SP-1557-85. Carmen Somolinos Marquina. Nicanor Villa, 16. 25.000.
 SP-1560-85. Enrique Murcia Leyva. Cartagena, 13. 5.000.
 SP-1582-85. Cifa, S. L. Cesáreo Alierta, número 12. 150.000.
 SP-1599-85. Comunidad de propietarios. San Juan de la Peña, 181. 5.000.
 SPO-1640-85. Ficsa. Gran Vía, 9. 50.000.
 SP-1643-85. Agropecuaria Valle del Ebro. Pina de Ebro. 5.000.
 SP-1646-85. María-Pilar Soler Rivas. Santa Isabel, 53-55. 5.000.
 SP-1651-85. Mariano Marcén Seral. Vía Hispanidad, 6. 5.000.
 SP-1677-85. Inmobiliaria Belchite. Fernando el Católico, 6. 40.000.
 SPO-1683-85. Limpiezas Murvén, S. L. Madre Vedruna, 27. 50.000.
 SPO-1685-85. Arnaldo M. Escó González. La Ripa, 39. 30.000.
 SP-1687-85. Manuel Jordana Yeregui. Santa Fe de Huerva. 10.000.
 SP-1689-85. Alfredo Ascaso Iñiguez. Constitución, 13. 5.000.
- Actas de infracción trabajo**
 ST-739-85. Remosa. Casanova, 27, cuarto. 6.000.
 SH-740-85. Remosa. Casanova, 27, cuarto. 30.000.
 SE-997-85. Antonio Gracia Sanclaudio. Amado Nervo, 4. Pérdida prestación.
 SO-1059-85. General de Fluidos, S. A. Coso, 98-100. 5.000.
 SE-1079-85. Clak Promociones. Coso, núms. 22-32, segunda planta. 5.000.
 SE-1116-85. Ficsa. Gran Vía, 9. 800.000.
 SE-1118-85. Ficsa. Gran Vía, 9. 15.000.
 SH-1142-85. Ana I. Pérez Ortiz. Beneficito XIII, 43. 5.000.
 SO-1265-85. Restaurante El Reno, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 12, de Cadrete. 5.000.
 SE-1279-85. Miguel Pola del Olmo. Juan Ramón Jiménez, 2, de Tauste. 35.000.
 ST-1301-85. Azar y Juegos, S. A. Reina Fabiola, 31-33. 15.000.
 SH-1302-85. Azar y Juegos, S. A. Reina Fabiola, 31-33. 20.000.
 ST-1540-85. Carmen Somolinos Marquina. Nicanor Villa, 16. 20.000.
 SE-1586-85. Manuel M. Monserrate Lázaro. José Antonio, sin número, de Cadrete. Pérdida prestación.
 SE-1618-85. Fernando Castejón Cortés. Monasterio de Siresa, 14. Pérdida prestación.
 SH-1637-85. Rosa-María Arechaga Orueña. Bruno Solano, 8. 2.500.
 Zaragoza, 26 de septiembre de 1985. — El Jefe de la Inspección, Agustín Velilla.

reclamación por cantidad, con fecha 3 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por haber sido propuesto el proveyente en prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo de Huesca, se suspenden los actos señalados para el mes de octubre, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 11 de noviembre, a las 11.00 horas. Cítese nuevamente a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Tomás Archanco Ríos en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 56.153

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos 296 de 1985, seguidos a instancia de Ernesto Sánchez Lasilla, contra la empresa "Thecnos", S. A., sobre accidente de trabajo, con fecha 3 de octubre de 1985 se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta, por haber sido propuesto el proveyente en prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo de Huesca, se suspenden los actos señalados para el mes de octubre, celebrándose los mismos el próximo día 19 de noviembre, a las 10.15 horas. Cítese a las partes nuevamente en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la demandada "Thecnos", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 51.869

PINSEQUE

Bases para la convocatoria de pruebas selectivas

Primera. Número y características de las plazas convocadas. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1985, publicada con carácter previo y anexo a la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia número 147, de fecha 1.º de julio de 1985, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 170, de 17 de julio de 1985, a través de los procedimientos de selección que se indican y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Plazas máximas a proveer. — Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen para juzgar las pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han supe-

rado tales pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos por la legislación vigente.

g) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y que se especifica en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1985 y en los anexos de esta convocatoria.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen, en caso de ser propuestos, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro general de éste o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrado, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta convocatoria se publicará también en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A la instancia se acompañarán:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.
b) Dos fotografías tamaño carnet; y
c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos municipales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señala en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia, se indicará el lugar donde se encuen-

tran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subselección por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Pruebas y méritos exigibles. — Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas que incluye la oferta de empleo público, se referencian en los documentos que figuran como anexos de esta convocatoria.

En la fase de concurso, con independencia de otros que se señalen, se tendrá en cuenta como mérito los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, siempre que se hubieran iniciado dichos servicios antes de la entrada en vigor de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, en la condición de contratado administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes al referido cuerpo, o de funcionario interino del mismo, con independencia de que no se continúen prestando en dicha fecha.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima. Tribunales calificadoros de las pruebas. — Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá

constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de "asistencias" y para la cual en el anexo de los distintos procesos de selección programados se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

Octava. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a que se contrae la oferta de empleo público de esta Corporación para 1985, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra que será extraída por sorteo.

Novena. Sistema de calificación. — Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Diez. Puntuación y propuesta de selección. — Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto en el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno.

Once. Programas que regirán las distintas pruebas de selección. — Los programas aludidos son objeto de referencia concreta en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

Doce. Calendario de realización de las pruebas. — Las pruebas de acceso de los distintos procesos selectivos a que se contrae la oferta de empleo de esta Corporación se desarrollarán por el orden que seguidamente se especifica, y ello a partir

de la publicación de las listas de admitidos y excluidos, que incluirá lugar, fecha y hora de actuación de los aspirantes.

El orden de prelación que se cita es el siguiente:

En cualquier caso, desde la terminación de un proceso selectivo y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Trece. Presentación de documentos y nombramiento. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración pública de quien dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que le sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Catorce. Normas supletorias. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quince. Norma final. — La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pinseque, 5 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Jesús Badía Manero.

ANEXO

Plaza de auxiliar de Administración general

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Requisitos necesarios: Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

Méritos para concurso o concurso-oposición libre: Servicios efectivos contratados o interinos, 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase

de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios en la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 % de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación cuando la calificación de un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Ejercicios y programas:

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, no eléctrica, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, siendo necesario obtener una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria (un tema de cada parte).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal libremente. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: Es de carácter voluntario, y no supondrá la eliminación del opositor, sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Toma taquigráfica, a mano, de un dictado a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Temario del segundo ejercicio, oral, de la oposición para auxiliares de Administración general

Parte primera: Derecho político y administrativo.

Tema 1: La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder judicial.

Tema 6: Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7: La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.

Tema 8: Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público.

Tema 10: El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11: El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12: Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13: Formas de la acción administrativa. — Fomento. — Policía. — Servicio público.

Tema 14: El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15: La responsabilidad de la Administración.

Segunda parte: Administración local.

Tema 1: Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2: La provincia en el régimen local. Organización provincial. — Competencia.

Tema 3: El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4: Organización municipal. — Competencias.

Tema 5: Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — Entidades locales menores.

Tema 6: Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7: Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8: La función pública local y su organización.

Tema 9: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración local.

Tema 10: Los bienes de las entidades locales.

Tema 11: Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 12: Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13: Procedimiento administrativo local. — El Registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15: Haciendas locales. — Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16: Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17: Los presupuestos locales.

Plaza de subalternos (alguacil) de Administración general

Sistema de elección: Oposición.

Requisitos necesarios: Certificado de escolaridad.

Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

Méritos para concurso o concurso-oposición libre: Servicios efectivos contratados o interinos: 0,80 puntos por cada año completo de servicios, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 4,5 puntos del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición, será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 % de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá lugar la referida aplicación cuando la calificación de un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Ejercicios:

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios, que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Práctica de conducción de ciclomotor en circuito abierto.

Segundo ejercicio: Resolver, por escrito, durante el tiempo máximo de treinta minutos, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal sobre:

a) Régimen de sesiones del Ayuntamiento y desarrollo de las mismas.

b) Funciones del subalterno en todas las reuniones de las comisiones informativas y de los órganos deliberantes.

c) Notificaciones de todo tipo y forma de efectuarlas.

d) Obligaciones en relación con la correspondencia recibida y salida de la misma.

e) Libros de Registro de entrada y salida de documentos.

f) Reparto de documentos de los diversos organismos públicos.

g) Conocimiento del callejero del municipio.

h) Cometidos, en general, relacionados con la plaza.

Tercer ejercicio: Consistirá en las dos partes siguientes:

a) Escritura al dictado de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo no superior a diez minutos.

b) Resolver, durante el tiempo máximo de treinta minutos, operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas, elegidas por el Tribunal.

Núm. 55.937

VILLAFELICHE

Subasta

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de contratación del servicio de alguacil con funciones múltiples, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la tablilla de anuncios, a efectos de examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo, y para el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expresado pliego, se convoca licitación en los siguientes términos:

Objeto de la subasta: Contratar la ejecución del servicio de alguacil de este Ayuntamiento, con funciones múltiples.

Tipo: La licitación se hará a la baja, a partir de un tipo de 120.000 pesetas.

Duración del contrato: Desde su otorgamiento hasta el 31 de diciembre de 1986.

Pliego de condiciones: Queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de 10.00 a 13.00 de los días de oficina, hasta el día que tenga lugar el cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: La provisional será de 2.400 pesetas, y la definitiva consistirá en el 4 % del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecino de (.....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, se compromete a prestar el servicio de alguacil, con las funciones encomendadas al mismo y con sujeción estricta al citado pliego, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Durante los veinte días hábiles, contados a partir del noveno siguiente hábil al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Secretaría y en horas de 10.00 a 13.00.

Si se impugnara el pliego, quedará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En el local de la Secretaría el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas.

Villafeliche a 7 de octubre de 1985. — El alcalde ejerciente, Agustín Caro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 53.531

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 404. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Gue-

rrero; Magistrados, don Constancio Díez Forníés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 1985. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Tarazona, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Lorenzo Estremiana Sampedro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Borja (Zaragoza), representado por la Procuradora doña Guadalupe Rodríguez Herreras y asistido del Letrado don Perfecto Fernández Piñeiro, y de la otra, y como demandada, "Constructora de Silos", S. A., domiciliada en Barcelona, quien no se ha personado en este recurso; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que el presente rollo dimana dictó el Juzgado de su procedencia, sobre indemnización de daños y perjuicios...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Lorenzo Estremiana Sampedro, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Tarazona, debemos confirmar y confirmamos la misma, sin hacer condena en las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación "Constructora de Silos", S. A., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 54.833

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 420. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados, don Constancio Díez Forníés, don Joaquín Cereceda Marquínez, don José F. Martínez-Sapiña y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de septiembre de 1985. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, doña Avelina Mur Bail, viuda y sus labores, y don José mayores de edad y vecinos de Barbastro, representados por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistidos del Letrado

don José Garzón Nieto, y de la otra, y como demandado, don José Solanas Castillo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Barbastro, quien no ha comparecido en este recurso, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por los actores contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que el presente rollo dimana dictó el Juzgado del que proceden, sobre resolución de contrato de arrendamiento de almacén por cierre...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por doña Avelina Bail Escar y don José Mur Bail contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Barbastro, y con revocación de la misma, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento del local bajo de la casa número 18 de la calle Martínez Vargas, de Barbastro, apercibiendo de lanzamiento a don José Soláns Castillo si no lo desaloja en el plazo de quince días, ampliables hasta cuatro meses, siempre que pague o consigne la renta que hubiere venido abonando a la iniciación del litigio, en el plazo y modo previstos en el contrato, y al que condenamos al pago de las costas de primera instancia, sin hacer declaración de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Javier Casamayor. (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación don José Soláns Castillo, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 54.834

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 423. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados, don Constancio Díez Forníés, don Joaquín Cereceda Marquínez, don José F. Martínez-Sapiña y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 1985. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de mayor cuantía número 30 de 1983, procedente del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, en el que es apelante la actora doña María-Luisa Rodríguez Guisasola, sin profesión especial y domiciliada en León, representada por el Procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigida por el Letrado don Joaquín Sola Martínez, y apelado el demandado "Montepío Agrario Salmantino", dedicado a seguros y domici-

liado en Salamanca, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Jesús A. García Huici, siendo también demandados incomparecidos en ambas instancias y en rebeldía la herencia yacente o herederos desconocidos de don Miguel-Angel Orrice Guerrero, ejercitándose pretensión reclamando cantidad por culpa extracontractual...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María-Luisa Rodríguez Guisasola, y con revocación de la sentencia dictada en 23 de enero de 1984 por la señora Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros, condenamos solidariamente a los demandados a abonar 1.500.000 pesetas como indemnización de perjuicios a la antedicha apelante, sin hacer expresa condena en las costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — C. Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Javier Casamayor. (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación herencia yacente o herederos desconocidos de don Miguel-Angel Orrico Guerrero, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 53.196

SALAZAR MOTOS (José), nacido en Madrid, hijo de Ramón y Dolores, vecino de Madrid (avenida San Diego, 33), de 33 años.

CORTES FERNANDEZ (José-Manuel), nacido en Córdoba el día 16 de marzo de 1963, hijo de José y Ana, vecino de Aranjuez (plaza Conde de Elda, 2).

CORTES FERNANDEZ (Jesús), nacido en Aranjuez el día 14 de febrero de 1965, hijo de José y Ana, vecino de Aranjuez (plaza Conde de Elda, 2).

CORTES FERNANDEZ (Antonio), nacido en Almagro, hijo de José y Ana, vecino de Aranjuez (plaza Conde de Elda, número 2).

FERNANDEZ GARCIA (Ana), nacida en Totanes el día 22 de diciembre de 1935,

hija de José y Carmen, vecina de Aranjuez (plaza Conde de Elda, 2).

CORTES FERNANDEZ (Carmen), natural y vecina de Aranjuez, nacida el día 10 de febrero de 1961, hija de José y Ana.

Se ignora el paradero de todos los procesados en el sumario número 26 de 1985, por el delito de estafa, debiendo comparecer ante el Juzgado de instrucción de Calatayud en el plazo de diez días para constituirse en prisión que les ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 53.805

RAMIREZ NOFUENTES (Antonio), hijo de Juan y de Angeles, natural de Montejicar (Granada), de estado soltero, domicilio últimamente en Ejea de los Caballeros, procesado por presunto delito de "deserción calificada", comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel auditor don José Montes Miranda, Juez togado militar permanente de instrucción número 1 de la Segunda Región Militar, con sede en el edificio de Capitanía General de Sevilla, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa número 223 de 1985.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 52.608

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 369 de 1985, tramitado ante este Juzgado, obra la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1985. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el número 369 de 1985, a instancia de la entidad mercantil "Martini & Rossi", S. A., con domicilio en Mollet del Vallés (Barcelona), representada por el Procurador don Miguel Magro de Frías y defendida por el Letrado don Mariano Gilaberte González, contra don Roberto Cano Pina, mayor de edad, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle León XIII, número 3 (pub "Plátano Banús"), en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad "Martini & Rossi", S. A., debo condenar y condeno al demandado en rebeldía, don Roberto Cano Pina, a que abone a la misma la cantidad de 990.794 pesetas e intereses legales que se derivan desde el 27 de marzo último, y al pago de las costas por razón del vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Roberto Cano Pina, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 54.058

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 643 de 1980 a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Del Campo, contra "Urbanización Bilibis", S. A., don Fernando-Jesús Franco Torres, don Angel-Andrés Franco y doña Ignacia Franco Pérez, se ha acordado hacer saber a dichos demandados el contenido de la siguiente

Acta de subasta. — En Zaragoza a 26 de septiembre de 1985. — Constituida su señoría en audiencia pública con mi asistencia y siendo la hora señalada para la práctica de esta diligencia y abierto el acto, comparece el Procurador señor Del Campo.

Por el Procurador señor Del Campo se solicita intervenir en la subasta con relevación de prestar fianza, a lo que accede su señoría.

Dada las voces de ritual por el Agente Judicial, no comparece postor alguno.

El Procurador compareciente ofrece las cantidades siguientes:

Por la primera finca del edicto, 30.000 pesetas.

Por la segunda finca del edicto, 45.000.

Por la tercera finca del edicto, 60.000.

Por la cuarta finca del edicto, 15.000.

Por la quinta finca del edicto, 30.000.

Por la sexta finca del edicto, 75.000.

Por la séptima finca del edicto, 37.500.

Por la octava finca del edicto, 42.750.

Por la novena finca del edicto, 57.750.

Por la décima finca del edicto, 22.500.

Por la undécima finca del edicto, 30.000.

Por la duodécima finca del edicto, 30.000.

Por su señoría se acuerda, con suspensión de la aprobación del remate, se haga saber el precio ofrecido a los deudores, para que dentro de nueve días puedan pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o pagar la cantidad ofrecida por el postor que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Con lo cual se dio por terminado el acto, que leída y hallada conforme la firma el Procurador compareciente, después de su señoría, de que doy fe. — García Rodeja. Del Campo. Ante mí. — Francisco Fernández. » (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a todos los demandados libro la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 55.484

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 832 de 1984, a instancia de "Banco Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Angel Fernández Blázquez y Angela Arnal Peiró, con domicilio en calle Borao, número 14, cuarto A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por

término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se ha suplido la falta de títulos con la certificación de cargas aportada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de diciembre siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes: Local comercial en planta baja, a la izquierda del pasaje de la casa números 7-9 de la avenida de Madrid, de Zaragoza, de 35 metros cuadrados construidos y con una cuota de 0,25 %. Linda: izquierda, con local H-2, de Angel Fernández; derecha, finca matriz, y fondo, con casa número 5 de la avenida de Madrid. Finca 45.825, tomo número 1.851, folio 159. Valorado en 525.000 pesetas.

Local comercial en planta baja, a la izquierda del pasaje rotulado con el número 17, de 94,20 metros cuadrados de superficie y una cuota de 0,77 %. Linda: izquierda, local de Sebastián Manjón Martínez; derecha, con finca matriz, y fondo, con casa número 5 de la avenida de Madrid. Finca número 47.453, tomo 1.901, folio 16, del Registro número 3, inscrito, igual que el anterior, a nombre del demandado para su sociedad conyugal con María Angeles Arnal Peiró. Valorado en 1.269.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 55.486

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 231 de 1983, a instancia de "Banco Unión", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Isidoro Bartolomé Valenzuela, con domicilio en Gran Vía, 11, escalera D, cuarto sexta, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª De dichos bienes muebles se designó depositaria a la esposa del demandado, Margarita García Gutiérrez, con el mismo domicilio y de esta vecindad.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un frigorífico marca "Corberó", de una sola puerta; en 8.000 pesetas.

2. Una lavadora marca "Kelvinator", automática; en 15.000.

3. Una librería de poliéster, con cajones, puertas, estantes y hueco para televisor; en 15.000.

4. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en skai marrón; en 12.000.

5. Un taquillón de madera, con cuatro puertas talladas; en 5.000.

6. Una mesa rectangular, de madera, extensible, con dos pies, y seis sillas de madera, con asiento tapizado en skai marrón; en 11.000.

Total, 66.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 55.690

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos 1.089 de 1981, a instancia de "Inver-Aragón", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado don Justo Bafalliu Atas, con domicilio en avenida Puente del Pilar, 35, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, saliendo a subasta sin haber sido suplida previamente la falta de títulos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Piso primero derecha, en la segunda plantaalzada de la casa número 35 de la avenida Puente del Pilar, de Zaragoza, con 63 metros cuadrados de superficie y cuota de comunidad de 13,33 %. Inscrito al tomo 603, folio 236, finca 6.585. Tasado en 1.323.000 pesetas.

2. Urbana. — Piso primero izquierda, en la segunda plantaalzada de la casa número 35 de la avenida Puente del Pilar, de Zaragoza, con una cuota de participación idéntica al anterior. Inscrito al mismo tomo anterior, folio 239, finca número 6.596. Tasado en 1.323.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 55.692

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos 1.800 de 1984, a instancia de "Potain Ibérica", S. A., representada por la Procuradora señora Domínguez, y siendo demandado don Juan García Santos, con domicilio en Salamanca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de diciembre, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault-12-TL", matrícula SA-7841-D. Tasado en 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 55.694

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 87 de 1985, a instancia de "Banco Comercial Español", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, y siendo demandado don José J. Fau Hernando, con domicilio en calle Cervantes, número 30, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes

embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se ha suplido la falta de títulos con la certificación de cargas aportadas.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 3-A. — Local comercial o industrial, en la planta baja, con acceso desde el porche que da al zaguán de la casa y por los locales número 3, mediante servidumbre, de 154,95 metros cuadrados de superficie, y linda: entrando por el porche, por la derecha, con la calle de Cervantes; por la izquierda, con los locales destinados a garaje número 3 y el local número 3-C de don Constantino Fortún Paesa; por el fondo, con la casa número 28 de la calle Cervantes, y por el frente, con los referidos locales número 3, zaguán de la casa, caja del ascensor y el repetido porche de acceso. Forma parte de una casa sita en esta ciudad y su calle Cervantes, donde le corresponde el número 30. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 4.033, folio 159, finca 335. Valorado en 4.958.400 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 56.296

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 96-B de 1985, a instancia de "Sefisa", S. A. (entidad de financiación), representada por el Procurador señor Isiega Gerner, y siendo demandado José-María Garrápez Allué, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y

quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Land Rover", modelo 88, matrícula HU-3341-E; en 190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 54.061

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del número 2, se notifica por medio de la presente a don Blas Bailo Susín y don Fernando Bailo Pérez, con domicilio desconocido, que por la parte actora, en subasta celebrada con fecha 31 del pasado julio por la casa en Gurrea de Gállego subastada ha ofrecido la cantidad de 25.000 pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días pague al demandado su crédito liberando los bienes, presente postor que mejore la postura haciendo el depósito que previene la Ley, pague la suma ofrecida por la parte actora haciendo ofrecimiento de pago aplazado conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de, si no lo verifica, de ser aprobado el remate a favor de la parte actora parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 54.053

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 923 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandados Santos Estañán Segura y Patrocinio Segura Fernández, con domicilio en Rincón de Soto y Milagro (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 18 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 12 de diciembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero, destinado a vivienda, tipo A, con una superficie construida de 105,80 metros cuadrados y útil de 87,47 metros cuadrados. Forma parte de una casa sita en la localidad de Milagro (Navarra), calle Dos de Agosto, sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tafalla al tomo 1.383, folio 58, finca 4.469. Tasado en 1.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez. — El Secretario.

Núm. 54.616

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra número 83 de 1985, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Magro de Frías, relativo a la entidad mercantil "Cartonajes Aragoneses Reunidos", S. A. ("Carsa"), por el presente se convoca a los acreedores para que el día 28 de noviembre de 1985, a las 16.00 horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a celebrar Junta general de acreedores, para examen y reconocimiento de créditos y graduación, habiéndose concedido un término hasta la fecha del 13 de noviembre de 1985 para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 54.624

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 219 de 1985-A, que se tramita en este Juzgado, relativo al comerciante individual don José Expósito Millara, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, se ha acordado señalar para la nueva Junta general de acreedores, a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, el día 5 de diciembre próximo, a las 16.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta, de Zaragoza), sirviendo el presente de citación a los acreedores que no puedan ser citados en la forma que señala la Ley, previniendo a éstos que a dicho acto podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 52.225

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 301 de 1984-B, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 141. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1985. — El ilustrísimo señor don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza, en nombre de S. M. el Rey, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 301 de 1984-B, seguidos a instancia de la compañía mercantil "Educa", S. A., con domicilio social en Sabadell (calle Bruch, número 20), representada por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid y asistida del Letrado don José-María del Campo Ardid, contra don Gregorio Vitaller Lázaro, mayor de edad, industrial, casado, con domicilio en Zaragoza (calle Pedro María Ric, 34), representado por la Procuradora de los Tribunales doña Ana-Fernanda Vallés Varela y asistido del Letrado don Angel Gracia Oliveros, y contra don Emilio Ubieta Auseré, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad (calle Pedro María Ric, 34), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales señor Del Campo, en nombre y representación de "Educa", S. A., contra don Gregorio Vitaller Lázaro, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Vallés, y contra don Emilio Ubieta Auseré, rebelde en esta causa, condeno a don Gregorio Vitaller Lázaro a pagar a la actora la cantidad de 108.637 pesetas y a don Emilio Ubieta Auseré a pagar al demandante la cantidad de 90.630 pesetas, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde, conforme previene la Ley. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe.

En providencia de esta fecha se ha acordado librar el presente para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Emilio Ubieta Auseré, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 52.607

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 333 de 1985-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1985. — El Ilmo. señor don

Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos número 333 de 1985-C, de arrendamientos urbanos, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Larragueta Susperregui, mayor de edad, viuda, con domicilio en avenida de San José, número 27, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Ignacio Sanagustín Morales y asistida del Letrado don Manuel García, contra don Ricardo Plumed Artal, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza (calle Monasterio Oliva, número 12), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Sanagustín, en nombre y representación de doña María del Carmen Larragueta Susperregui, contra don Ricardo Plumed Artal, rebelde en esta causa, declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambos con respecto al local sito en el bajo derecha de la casa número 66 de la calle Salvador Minguijón, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento de no dejarlo libre dentro del plazo legal, con imposición de costas de este procedimiento al demandado.

Notifíquese al demandado en rebeldía en la forma establecida por la Ley. Así por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. — F. Paricio. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación en forma al demandado hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Julio Arenere. — El Secretario, F. Paricio.

Núm. 54.619

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 738 de 1985-B se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1985. — El ilustrísimo señor Magistrado don Julio Arenere Bayo, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el Letrado don Julio Cristelystis Barrera, contra don Fernando Abalos Continente y doña María-Pilar Ramiro Vicente, con domicilio en calle Las Rosas, 21, segundo izquierda, de esta ciudad; don José Sierra Polo, con domicilio en calle San Agustín, número 12, de La Puebla de Híjar, y herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pabla Continente Ibarra, en ignorado paradero...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecuta-

dos don Fernando Abalos Continente, doña Pilar Ramiro Vicente, don José Sierra Polo y herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pabla Continente Ibarra, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 4.572.409 pesetas, importe del principal, y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días. Lévese testimonio de la presente a los autos principales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 55.689

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 374 de 1985-B, seguido a instancia de "Banco Occidental", S. A., representada por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra don José-María García Urbina y su esposa, doña Vicenta Aliende García, con domicilio en calle General Franco, 5, de Nájera, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de diciembre de 1985, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptó quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si resultare desierta la primera subasta, la segunda subasta tendrá lugar el día 23 de enero de 1986, a las 10.30 horas, con la rebaja del 25 por 100, y de resultar ésta desierta, la tercera subasta tendrá lugar el

18 de febrero de 1986, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de subasta y precio de tasación son los siguientes:

Urbana sita en Uruñuela (Logroño), al sitio de "Las Eras", sin número de policía, con una extensión superficial de 2.631,60 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 50,8 metros, José Benito; Sur, con parcela segregada de doña Carmen Bordenave-Gassedat, en línea de 10,60 metros, y calle Norte, en línea de 51 metros; Este, en línea de 56,45 metros, camino del Cementerio de Fuenmayor, y Oeste, en línea de 33 metros, con Ricardo Méndez, y en línea de 9 metros, con parcela segregada de doña Carmen Bordenave-Gassedat.

Sobre dicha finca existen las siguientes edificaciones:

1. Sobre el pabellón existente en la finca, de 148,50 metros cuadrados, de una sola planta, se construyó una segunda planta, por lo que el mismo se describe así: Edificación destinada a pabellón o nave, de dos plantas, situada en el lindero Oeste de la finca, corriendo a lo largo de 33 metros del mismo, contados desde el punto de confluencia de los linderos Norte y Oeste. Ocupa una superficie de 148,50 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 4,50 metros, José Benito; Sur, en línea de igual medida, Carmen Bordenave-Gassedat; Este, en línea de 24 metros, terreno contiguo de la finca, y, en línea de 9 metros, edificación que se describe luego con el número 3, y Oeste, en línea de 33 metros, Ricardo Méndez.

2. Edificación destinada a pabellón o nave, situada en el lindero Norte de la finca, en el punto de confluencia de los linderos Norte y Este de la misma, corriendo a lo largo del lindero Norte. Ocupa una superficie de 266,22 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 9,58 metros, José Benito; Sur, en otra línea de igual longitud, terreno contiguo de la finca; Este, en línea de 9 metros, camino del Cementerio o de Fuenmayor, y Oeste, en otra línea igual, edificación que se describe a continuación con el número 3.

3. Edificación compuesta de planta baja, destinada a pabellón o nave y una planta superior de vivienda. Se halla situada y construida a continuación del pabellón antes descrito con el número 2, al Norte de la finca, entre dicho pabellón y el existente al lindero Oeste, descrito con el número 1. La superficie construida en planta baja es de 144 metros cuadrados, siendo la de la vivienda de 75,60 metros cuadrados, teniendo la misma una terraza —que es cubierta de la planta baja— de 68,40 metros cuadrados, hallándose formada la expresada vivienda por tres habitaciones, cocina y aseo, además de la antedicha terraza. Toda la edificación linda: Norte, en línea de 16 metros, José Benito; Sur, en línea de igual medida, terreno contiguo de la finca; Este, en línea de 9 metros, pabellón antes descrito con el número 2, y Oeste, pabellón de dos plantas, descrito con el número 1, en otra línea de 9 metros.

4. Edificación destinada a pabellón o nave, de una sola planta, situada en el lindero Sur de la finca. Ocupa una superficie de 561 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 9,40 metros, edificación que luego se describe con el número 5; en línea de 2,40 metros, tejavana o cubierto que se describe más tarde con el número 7; en línea de 5,70, terreno descubierto de la finca; en línea de 2,40 metros, tejavana o cubierto que se des-

cribe luego con el número 8, y, en línea de 31,10 metros, terreno contiguo de la finca; Sur, en otra línea de 51 metros, calle del Norte; Este, en línea de 11 metros, camino del Cementerio o de Fuenmayor, y Oeste, en línea de 9 metros, parcela segregada, y, en línea de 2 metros, terreno contiguo de la finca.

5. Edificación destinada a nave o pabellón, de una sola planta, ubicada al Este de la finca. Ocupa una superficie de 244,40 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 9,40 metros, edificación que luego se describe con el número 6; Sur, en línea de igual medida, pabellón antes descrito con el número 4; Este, en línea de 26 metros, camino del Cementerio o de Fuenmayor, y Oeste, en otra línea igual, cubierto o tejavana que se describe luego con el número 7.

6. Cubierto o tejavana situado al Norte de la edificación antes descrita con el número 5. Ocupa una superficie de 52,64 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 9,40 metros, terreno contiguo de la finca; Sur, en otra línea igual, edificación antes descrita con el número 5; Este, en línea de 5,60 metros, camino del Cementerio o de Fuenmayor, y Oeste, en otra línea igual, cubierto o tejavana que luego se describe con el número 7.

7. Cubierto o tejavana situado al Oeste de las edificaciones antes descritas con los números 5 y 6. Ocupa una superficie de 75,84 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 2,40 metros, terreno contiguo de la finca; Sur, en otra línea igual, edificación antes descrita con el número 4; Este, en línea de 26 metros, edificación antes descrita con el número 5, y, en línea de 5,60 metros, edificación descrita con el número 6, y Oeste, en línea de 31,60 metros, terreno cubierto de la finca, de 5,70 metros de anchura y que separa este cubierto del que se describe a continuación.

8. Cubierto o tejavana situado a la izquierda u oeste del descubierto antes descrito con el número 7, separado del mismo por una franja de terreno descubierto de 5,70 metros de anchura. Ocupa una superficie de 75,84 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 2,40 metros, terreno contiguo de la finca; Sur, en otra línea igual, edificación antes descrita con el número 4; Este, en línea de 31,60 metros, la franja de terreno de 5,70 metros de ancha, y Oeste, en línea de igual medida, terreno contiguo de la finca.

Pendiente de inscripción el título que luego se dice, lo que advierto expresamente. Se cita para su busca el tomo 721, libro 22, folio 174, finca 2.129.

La finca descrita está tasada, a efectos de subasta, en 10.920.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 54.626

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de mayor cuantía número 1.190 de 1982-B, seguido contra José-Miguel Hernández Castedo ("Sheratín"), domiciliado últimamente en calle Trokabide, número 10, de Sopelana (Vizcaya), hoy en ignorado domicilio, a instan-

cia de Doroteo Quílez Algás, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, sobre reclamación de 1.822.000 pesetas, ha acordado requerir al demandado referido para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los siguientes inmuebles que le fueron embargados en este procedimiento, bajo apercibimiento de que de no hacerlo podrán ser suplidos a su costa:

1. Piso centro derecha, planta baja, tipo E, de 96,85 metros cuadrados útiles. Forma parte de la casa número 10 de la calle Trokabide, de Sopelana. Inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 75, folio 54, finca 5.593.

2. Participación indivisa de una dieciseisava parte del local del semisótano, destinado a garaje, elemento número 2 de dicha finca, a la que corresponde el uso exclusivo de la zona o lugar número 1. Inscrito al tomo 70 de Sopelana, folio 42, finca 3.137, inscripción decimoséptima.

Y para que sirva de requerimiento al demandado José-Miguel Hernández Castedo, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial.

Núm. 56.156

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 276 de 1985-C, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Bayo López, contra don José-Luis Vidal Huete, en el edicto de subasta de fecha 11 de septiembre pasado se indicó por error lo siguiente: "embargados como de la propiedad de éste", cuando realmente debe decir: "son propiedad de los litigantes, y que dicha subasta es consecuencia de la solicitud de división de propiedad común y que estuvieron de acuerdo ambas partes". Por ello, he acordado librar el presente y su publicación.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 54.062

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Hernández de la Torre y Navarro, Magistrado-Juez de primera instancia del número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio número 139 de 1985, sección A, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

«Sentencia número 103. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de divorcio, número 139 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Agustina Álvarez González, mayor de edad, casada, y de esta vecindad, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Vallés Varela y asesorada por la Letrada doña Trinidad Gimeno Hernández, con beneficio de justicia gratuita en este pleito, y de la otra, como demandado,

don José Flores Dávila, mayor de edad, de profesión desconocida, y en ignorado paradero, declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que vista la petición de divorcio formulada por la Procuradora designada en turno de oficio doña Ana Vallés Varela, en nombre de doña Agustina Álvarez González, frente al esposo de ésta, don José Flores Dávila, en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero, declaro inadmisibles la demanda inicial con absolución en la instancia, sin declaración sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Territorial de esta capital en el plazo de cinco días, notificándose al demandado rebelde por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de esta provincia en la forma prevista en la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don José Flores Dávila, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Antonio Hernández. — El Secretario.

Núm. 54.610

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 201 de 1985-B, a instancia de doña Pilar González Bernad, contra don Tomás Oliver Pina, se dictó sentencia con fecha 24 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Ibáñez Gómez, en nombre y representación de doña Pilar González Bernad, declaro no haber lugar a la disolución, por divorcio, del matrimonio existente entre la referida y don Tomás Oliver Pina. Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal, a la que se hará saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio Hernández. — El Secretario.

Núm. 54.063

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado-Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 191 de 1985-B, a instancia de doña Juana Gavín

Subías, contra don Félix-Antonio Esqués Baila, se dictó sentencia con fecha 20 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de doña Juana Gavín Subías, contra su esposo don Félix-Antonio Esqués Baila, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre los mismos el día 9 de enero de 1949, en Zaragoza, en cuyo Registro Civil aparece inscrito, quedando disuelto el régimen económico matrimonial, sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, notificándosele al demandado rebelde en la forma prevista en la Ley, de no instarse la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Antonio Hernández. — El Secretario.

Núm. 56.299

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 223 de 1985-A, sobre demanda de justicia gratuita, instados por Carmen Oto Pozo y, en nombre y representación de la misma, por designación del turno de oficio, por la Procuradora de los Tribunales señora Sanjuán Grasa, en cuyos autos y en proveído de esta fecha he acordado la publicación presente a fin de citar al demandado Sebastián Muñoz Rubio, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las once horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercero izquierda) para asistir a la comparecencia que previenen los artículos 721 y 726 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndole saber que en Secretaría obran a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de citación al demandado que se menciona, se expide el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 53.566

CALATAYUD

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía, con embargo preventivo, seguidos en este Juzgado con el número 158 de 1984, a instancia de "Cartonajes Refusta", S. L., contra don José-Ignacio Aznar Zuza y otros, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia número 2 de 1985. — En Calatayud a 24 de septiembre de 1985. —

El señor don César-Augusto de Tomás Fanjul, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, con embargo preventivo, seguidos en este Juzgado con el número 158 de 1984, a instancia de "Cartonajes Refusta", S. L., con domicilio social en Brea de Aragón y su carretera de Aranda, sin número, representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira y defendida por el Letrado don Jaime Arenas Lafuente, contra don José-Ignacio Aznar Zuza y su esposa, doña María-Teresa Brieva Izurzun, mayores de edad, industrial y sus labores, respectivamente, vecinos de La Almunia de Doña Godina y su calle Agustina de Aragón, número 15, y contra don Isidoro Aznar Zuza, mayor de edad y vecino de La Almunia de Doña Godina, actualmente todos ellos con domicilio desconocido, propietarios de "Calzados Jois", declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultandos ...

Considerandos ...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvira, en nombre y representación de "Cartonajes Refusta", S. L., contra don José-Ignacio Aznar Zuza, doña María-Teresa Brieva Irurzun y don Isidoro Aznar Zuza, condenando a los demandados a que paguen, solidariamente, a la actora la cantidad de 550.003 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas, devengando esta cantidad, desde la sentencia hasta su ejecución, los intereses previstos en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, de conformidad con los artículos 265 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo. — César-Arturo de Tomás Fanjul.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída, dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Isidro Ruiz. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, don José-Ignacio Aznar Zuza, doña María-Teresa Brieva Irurzun y don Isidoro Aznar Zuza, expido y firmo el presente en Calatayud a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César-Arturo de Tomás. — El Secretario, Isidro Ruiz.

Núm. 53.567

CALATAYUD

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 83 de 1985, a instancia de Pedro Cayuela Quesada, contra Purificación Martínez Castillo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 1 de 1985. — En Calatayud a 24 de septiembre de 1985. — El señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido, habiendo visto los presentes

autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 83 de 1985, a instancia de Pedro Cayuela Quesada, mayor de edad, camarero, casado y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle del Olvido, número 9, representado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía y defendido por el Letrado don Jaime Arenas Lafuente, contra Purificación Martínez Castillo, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio desconocido, declarada en rebeldía, y...

Resultandos ...

Considerandos ...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvira Zubía, en nombre y representación de Pedro Cayuela Quesada, contra Purificación Martínez Castillo, declarando el divorcio del matrimonio contraído entre ambos, aprobándose las siguientes medidas: cada cónyuge seguirá residiendo en la vivienda que ocupa, sin que se asigne pensión alimenticia a favor de ninguno de ellos, declarando la disolución del régimen económico matrimonial y sin hacer expresa declaración respecto a las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, de conformidad con los artículos 265 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo. — César-Arturo de Tomás Fanjul.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída, dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — Isidro Ruiz. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, surta sus efectos y sirva de notificación de sentencia a la demandada en rebeldía Purificación Martínez Castillo, expido y firmo el presente en Calatayud a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César-Arturo de Tomás. — El Secretario, Isidro Ruiz.

Núm. 55.490

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 192 de 1985 se tramitan autos de juicio, sobre divorcio, promovidos a instancia de Begoña Pozo Fajarnés, representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra Khaldoun Abdalla Khadra, quien se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos su señoría ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos contestando en forma a la demanda, bajo la dirección de Abogado y representación de Procurador, con apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, continuando el procedimiento su curso, dándole por contestada la demanda, notificándole cuantas resoluciones procedan en estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Khaldoun Abdalla Khadra, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 54.032

JUZGADO NUM. 5

En virtud de lo acordado por su señoría, en autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 388 de 1985, a instancia de Comunidad de propietarios calle Doctor Iranzo, número 47, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Fernández Chueca, contra don Félix Gracia Simón y doña Carmen Briega Gálvez, sobre reclamación de cantidad, y en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados don Félix Gracia Simón y doña Carmen Briega Gálvez, a fin de que en término de seis días se personen en autos y caso de comparecer se les concederá el término de tres días para contestar a la demanda, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados don Félix Gracia Simón y doña Carmen Briega Gálvez, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 55.468

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 567 de 1985, seguido por daños, recayó resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 567 de 1985, sobre daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como implicados, Thierno Mbengue, mayor de edad, natural de Dakar (Senegal), hijo de Bay y de Marian, soltero, vendedor ambulante y con domicilio en esta ciudad (Capitán Casado, 17), y Luis López Gimeno, mayor de edad, natural de Villarroya del Campo (Zaragoza), hijo de Ramón y Felicidad, soltero, funcionario, con domicilio en esta ciudad (calle Bolonia, 31), y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que condeno al denunciado Luis López Gimeno, como autor responsable de una falta de daños tipificada en el artículo 597 del vigente Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago de la misma, una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, al pago de las costas y a que indemnice a Thierno Mbengue en la cantidad de 5.000 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en

el día de la fecha. — César-Augusto Alcalde. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Thierno Mbengue, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital (Capitán Casado, 17, segundo B), y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 54.034

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso de cognición número 387 de 1985, sobre reclamación de 89.702 pesetas, seguido a instancia de la Comunidad de propietarios del bloque D de la urbanización "Puente de Santiago", sita en la avenida de los Pirineos, sin número, representada por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Isabel Carrascón Santarrosalía, cuyo último domicilio conocido fue en Cuarte (Zaragoza), urbanización "Amelia", parcela 78, por el presente se emplaza a la demandada para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique pueda comparecer en autos por sí o legalmente representado, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole de que, si así no lo verifica, será declarada en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación al mismo, siguiendo el curso de los autos sin volverlo a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de doña Isabel Carrascón Santarrosalía, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, significándole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 55.467

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 930 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de julio de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 930 de 1985, seguido por amenazas, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra los denunciados Miguel-Angel Gracia Barcelona, mayor de edad, separado, ajustador, vecino de Zaragoza (avenida Navarra, 7-9-11), y José-Ricardo Mateo Campón, mayor de edad, soltero, camarero, vecino de Zaragoza (calle Rioja, núm. 8, primero izquierda), siendo denun-

ciante Antonio García Cisneros, mayor de edad, casado, camarero, vecino de Zaragoza (paseo María Agustín, 89-91), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel-Angel Gracia Barcelona y José-Ricardo Mateo Campón, como autores responsables de una falta contra las personas por amenazas, a la pena de 7.500 pesetas de multa a cada uno de ellos y pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación al denunciado José-Ricardo Mateo Campón, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 55.469

JUZGADO NUM. 8*Citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.700 de 1985, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra Schuck Christian, hecho ocurrido el día 8 de agosto pasado, por el presente se cita a Schuck Christian y Schuck Eva, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 18 del próximo mes de noviembre y hora de las diez, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 55.470

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.547 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de octubre de 1985. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.547 de 1985, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado Ramón Clavería Barreras, mayor de edad, soltero, yesaire, natural de Lagata, vecino de Zaragoza (calle Fray Luis Urbión, no, 54, primero D), y denunciante, María Carmen García Monzón, mayor de edad, viuda, cocinera, natural y vecina de Zaragoza (calle Caspe, 52, principal), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Clavería Barreras, como autor responsable de una falta contra las personas, por lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de las

Núm. 53.798

JUZGADO NUM. 9*Cédula de notificación*

En juicio de faltas número 1.060 de 1985, seguido en este Juzgado, por estafa en alquiler de coche, siendo implicado José-María Barrachina Ion, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada, que se inserta a continuación, por término de tres días, al expresado condenado:

Registro, 70 pesetas.

Diligencias y juicio, 156.

Ejecución sentencia, 114.

Tasación costas, 518.

Total tasas, 858 pesetas.

Reintegros, 700.

Indemnización, 22.000.

Total, 23.558 pesetas.

La presente tasación importa la cantidad de 23.558 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 54.868

JUZGADO NUM. 9*Cédula de citación*

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.880 de 1985, en virtud de denuncia por hurto de gasolina y batería, he acordado citar por medio de la presente al propietario de la batería marca "Femsa", de tamaño grande, y de material plástico transparente.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 9 de diciembre de 1985 y hora de las 10.30, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación al propietario mencionado, se expide la presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 54.033

JUZGADO NUM. 9

Don Alejo Cuartero y Navarro, Juez titular de distrito del número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 317 de 1985, se tramita juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, a instancia de "Vulcanizados Zaragoza", S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Miguel Tarín Lence, de ignorado domicilio y paradero, y contra don Félix Escobar Cabodevilla (este último representado por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz); en cuyos autos y a petición de la parte actora se ha dictado la siguiente y literal

«Providencia. — Ilmo. señor Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1985. — Dada cuenta, el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad a lo en él solicitado, no siendo conocido el domicilio del codemandado don Miguel Tarín Lence y hallándose en ignorado paradero, según manifestación

de parte, emplácese por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, en el improrrogable plazo de seis días, de conformidad con el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el 526 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezca ante este Juzgado, y, si le conviniera, pueda contestar a la demanda, por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole de que, si así no lo verifica, por sí o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverle a citar ni oír. Entréguese a la parte actora, con la notificación de este proveído, uno de los edictos con el despacho correspondiente interesando su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuide de ella.

Lo mandó y firma su señoría, de que, como Secretario, doy fe. — A. Cuartero. — J. Añento.» (Rubricados.)

Y para que conste, y sirva de notificación y emplazamiento al codemandado don Miguel Tarín Lence, cuyo domicilio no es conocido, hallándose en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Alejo Cuartero. — El Secretario.

Núm. 55.684

JUZGADO NUM. 9

Don Alejo Cuartero y Navarro, Juez titular del de distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 383 de 1985, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de don Santiago Isiegas Gaudioso, dirigido por el Letrado don Luis Forniés Riverola, contra don José-María Astigarraga Lizundia y contra la entidad mercantil "Aigón", S. A., sobre reclamación de cantidad, en las que ha recaído la siguiente y literal

«Providencia. — Ilmo. señor Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de Zaragoza, a 5 de octubre de 1985. — Ratificado el demandante y admitiendo a trámite su demanda, interpuesta por don Santiago Isiegas Gaudioso, contra la compañía "Aigón", S. A., y contra don José-María Astigarraga Lizundia, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, confiérase traslado, con entrega de cédula y copias, al demandado don José-María Astigarraga Lizundia, emplazándole en forma, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días hábiles, comparezca en autos y conteste a aquélla, por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda y continuará el procedimiento en curso, sin volverle a citar ni oír, y con relación a la codemandada, entidad mercantil "Aigón", S. A., desconociéndose su domicilio, emplácese por edictos, a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, en el improrrogable término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique, pueda comparecer su representante legal o apoderado bastante, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto citado, apercibiéndola de que, si así no lo verifica, será declarada en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con rela-

costas del juicio e indemnizar a María del Carmen García Monzón en la cantidad de 14.000 pesetas, más el 13 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación a la perjudicada, María del Carmen García Monzón, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Vicos Arnáiz.

Núm. 52.601

JUZGADO NUM. 9*Cédula de notificación*

En juicio de faltas número 511 de 1984, seguido en este Juzgado de distrito, sobre daños en vehículos y lesiones, siendo implicados Manuel Bautista Reches y Francisco Parrapinha de los Santos, este último actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculcado expresado:

Registro, 70 pesetas.

Diligencias y juicio, 714.

Ejecución sentencia, 114.

Médico forense, 345.

Tasación de costas, 518.

Total tasas, 1.761 pesetas.

Reintegros, 1.300.

Honorarios peritos, 10.000.

Multas, 10.000.

Indemnizaciones, 157.004 y 257.889.

Total general, 437.954 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, Francisco Parrapinha de los Santos, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 53.799

JUZGADO NUM. 9*Cédula de notificación*

En juicio de faltas número 651 de 1985, seguido en este Juzgado, por lesiones y amenazas, siendo implicado Antonio Lozano Rivas, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada, que se inserta a continuación, por término de tres días, al expresado condenado:

Registro, 70 pesetas.

Diligencias y juicio, 156.

Ejecución sentencia, 114.

Expedición dos despachos, 344.

Cumplimiento dos despachos, 172.

Médico forense, 345.

Tasación costas, 518.

Total tasas, 1.719 pesetas.

Reintegros, 1.050.

Multa, 3.000.

Total, 5.769 pesetas.

La presente tasación importa la cantidad de 5.769 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

ción a "Aigón", S. A., siguiendo el curso de los autos sin volverla a citar ni oír.

Notifíquese este proveído a la parte actora, en la persona de su Letrado designado al efecto, haciéndole entrega de los despachos mandados librar para la publicación del edicto, y de unos de éstos, para que cuide de su diligenciado.

Practíquese por el fedatario liquidación de tasas judiciales, y dése vista de ellas al demandante, para sus fines.

Lo mandó y firma su señoría, de que, como Secretario, doy fe. — A. Cuartero. — J. Aniento.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con la codemandada "Aigón", S. A., en ignorado domicilio, expido el presente.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Alejo Cuartero. — El Secretario.

Núm. 55.514

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 258 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Krippner Horst y a Dredslor Stephan, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Alemania, para que comparezcan ante este Juzgado el día 26 de noviembre próximo y hora de las 11.30, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, por daños por colisión de vehículos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

La Almunia de Doña Godina a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. La Secretaria.

Núm. 54.590

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Doña Rosa-María Gabasa Plana, Secretaria sustituta del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 142 de 1985, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 27 de septiembre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito en prórroga de jurisdicción de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal sobre daños en accidente de circulación, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y

como denunciado, Manuel Corte Real, mayor de edad, con domicilio en Fanzeres (Portugal) y domicilio desconocido en España, quien no compareció, a pesar de haber sido citado en legal forma, y el Letrado señor Royo Jaime, en representación de la sociedad "Autopistas Concesionaria Española", sociedad anónima...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Manuel Corte Real de Sousa, con declaración de las costas del presente procedimiento de oficio, con reserva de las acciones civiles a "Autopistas Concesionaria Española", S. A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de distrito, que la dictó hallándose en audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Rosa-María Gabasa Plana. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste, expido el presente testimonio en Pina de Ebro a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Rosa-María Gabasa.

Núm. 54.591

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Doña Rosa-María Gabasa Plana, Secretaria sustituta del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas número 122 de 1985, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 27 de septiembre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito en prórroga de jurisdicción de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños en accidente de circulación, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Jean Monthes Etienne, con domicilio desconocido en España y vecino de Begles (Francia), quien no compareció, a pesar de haber sido citado en legal forma, y el Letrado señor Royo Jaime, en representación de la sociedad "Autopistas Concesionaria Española", S. A., y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Monthes Etienne a la pena de 6.000 pesetas de multa, a que indemnice a "Autopistas Concesionaria Española", S. A., en 64.808 pesetas e imponiendo al condenado las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Rosa-María Gabasa Plana.» (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste, expido el presente testimonio en Pina de Ebro a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Rosa-María Gabasa.

Núm. 55.515

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Doña Rosa-María Gabasa Plana, Secretaria sustituta del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 170 de 1985, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 27 de septiembre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito en prórroga de jurisdicción de este Juzgado, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Omar Qoubita, mayor de edad, casado, domador, vecino de París (Francia), con domicilio en calle Gerando, 10; Oscar Hoffman, mayor de edad, casado, artista de circo, vecino de Villanueva de Castellón (Valencia), con domicilio en calle Franco (bar "Italiano"), y Clara Hujer, mayor de edad, soltera, como denunciados, que no comparecieron a pesar de estar citados en legal forma...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Omar Qoubita y a Clara Hujer, como autores de una falta de imprudencia, a la pena de 15.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y represión privada y al pago de las costas del juicio. Debo absolver y absuelvo a Oscar Hoffman.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Rosa-María Gabasa Plana. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste, expido el presente testimonio en Pina de Ebro a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria sustituta, Rosa-María Gabasa.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.